



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120063305FF5EC

1 DE JULIO DE 2020 HORA 09 43 40

0120063305 PÁGINA 1 DE 6

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DIAS, INGRESANDO A WWW CCB ORG CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW CCB ORG CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW CCB ORG CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

NOMBRE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A

N I T . 800 144 331-3

DOMICILIO BOGOTÁ D C

CERTIFICA

MATRICULA NO 00475512 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA

RENOVACION DE LA MATRICULA 6 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVARADO 2020

ACTIVO TOTAL 3,617,304,613,433

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL CR 13 23 A 65

MUNICIPIO BOGOTA D C

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL

NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR COM CO

DIRECCION COMERCIAL CR 13 # 26 A 65

MUNICIPIO BOGOTÁ D C

EMAIL COMERCIAL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR COM.CO

CERTIFICA

AGENCIA

BOGOTA (2)

SOACHA (1)

Constanza
del Pal
Trujillo

CHIA (1)

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 2250 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D C , DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01795106 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD AFP HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S A LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO

CERTIFICA

ESTATUTOS

E P NO	FECHA	NOTARIA NO	NO INSCRIP.
5 307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1 877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1 442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

CERTIFICA.

REFORMAS

DOCUMENTO NO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO INSC
0000836	2000/03/17	NOTARIA 23	2000/03/30	00722400
0002143	2001/06/29	NOTARIA 23	2001/07/11	00785305
0001937	2002/09/18	NOTARIA 46	2002/09/25	00846033
0004440	2003/11/20	NOTARIA 23	2003/11/28	00908593
0003820	2004/09/28	NOTARIA 23	2004/11/16	00962326
0000SIN	2005/04/12	REVISOR FISCAL	2005/04/18	00986505
0002628	2005/07/15	NOTARIA 23	2005/07/18	01001616
0003559	2005/09/12	NOTARIA 23	2005/09/20	01012189
0000001	2006/04/28	REVISOR FISCAL	2006/04/28	01052550
0002211	2007/09/19	NOTARIA 46	2007/09/26	01160486
0000001	2007/10/04	REVISOR FISCAL	2007/10/12	01164415
0482	2009/03/26	NOTARIA 46	2009/04/01	01286838
1674	2009/09/30	NOTARIA 65	2009/10/05	01331779
1708	2010/10/11	NOTARIA 65	2010/10/12	01420850
358	2013/03/14	NOTARIA 65	2013/04/03	01718969
2250	2013/12/26	NOTARIA 65	2013/12/31	01795106
00436	2014/03/31	NOTARIA 65	2014/04/01	01822566
759	2015/04/30	NOTARIA 65	2015/05/26	01942591
01870	2015/09/28	NOTARIA 65	2015/09/29	02023448
443	2016/03/28	NOTARIA 65	2016/04/08	02091593
1557	2016/09/13	NOTARIA 65	2016/09/19	02141614
2192	2016/11/28	NOTARIA 23	2016/12/01	02162523
422	2017/04/04	NOTARIA 65	2017/04/11	02206159
1873	2018/10/10	NOTARIA 65	2018/10/19	02387333

CERTIFICA.

VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2091

CERTIFICA.

OBJETO SOCIAL TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O ADICIONEN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE CONSTITUYAN LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DESTINADOS A LA GARANTÍA Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES A SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. 120063305FF5EC

1 DE JULIO DE 2020 HORA 09 43 40

0120063305

PAGINA 2 DE 6

* * * * *

EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA
A) CONTRATAR TECNICOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EN RELACION CON
LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO, B) REALIZAR O COORDINAR
SEMINARIOS Y PRESTAR LA CAPACITACION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES
SOBRE LAS MATERIAS PROPIAS DE SU OBJETO, C) ADQUIRIR, ENAJENAR,
GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES; D). INTERVENIR COMO DEUDORA
O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O
RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS, E)
CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS
TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA
SOCIEDAD, F) TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO, DAR EN GARANTIA O
ADMINISTRACION SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR,
ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE
CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, O
ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL
CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, G) CELEBRAR
CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE
ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION H) FORMAR
PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, ENTIDADES O ASOCIACIONES, EN LA FORMA
AUTORIZADA POR LA LEY, QUE LE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES,
COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE
CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O
ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESA TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS
MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATO DE PARTICIPACION,
Y CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA O
ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS, I) ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS
DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SUS
SERVICIOS, J) SUSCRIBIR O ADQUIRIR TODA CLASE DE ACCIONES, CUOTAS O
PARTES DE INTERES SOCIAL, ADMINISTRARLAS O ENAJENARLAS, EN LA FORMA
AUTORIZADA POR LA LEY, K). TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR DECISIONES
ARBITRALES O JUDICIALES, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERES
FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y A SUS TRABAJADORES, Y L).
EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS
ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS O CUMPLIR
LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, ASI COMO
TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE LAS NORMAS LEGALES
APLICABLES LE AUTORICEN EFECTUAR

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL

6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O
ARRENDADOS)

CERTIFICA

CAPITAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120063305FF5EC

1 DE JULIO DE 2020 HORA 09 43 40

0120063305 PÁGINA 3 DE 6

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO	C C 000000079141430
SEGUNDO RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C C 000000019381997
TERCER RENGLON	
ZULOAGA SEVILLA IGNACIO HERNANDO	C C 000000079142476
CUARTO RENGLON	
BERRIO ZAPATA DOUGLAS	C C 000000003229076
QUINTO RENGLON	
ZULUAGA MACHADO ARTURO DE JESUS	C C. 000000000023864

SEXTO RENGLON
ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES
DE FLORES ASOCOLFLORES N I T 000008600376658
QUE POR ACTA NO 22 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 23 DE MARZO DE 2018,
INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERÒ 02353467 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON	
SALAZAR CASTRO GERMAN	C C 000000079142213
QUE POR ACTA NO 18 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 18 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217255 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)	

NOMBRE	IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON	
RODRIGUEZ URIBE GLORIA MARGARITA MARIA	C C 000000041674613
CERTIFICA	

ACLARACION CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA
LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO ESTA CONFORMADA ASI:
REGLONES PRIMERO AL QUINTO
EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.
REGLON SEXTO
EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES.
REGLON SEPTIMO
EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS
REGLON OCTAVO
EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS
CERTIFICA

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO 0000039 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE
2008, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01214933 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S A S.	N I T 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02270661 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MOJICA BARON HOLMAN ANDRES C C 000000080758140

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02272793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE

ROJAS HERRERA ADALY C C 000000052027404

CERTIFICA

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 19 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00885842 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET

- WWW PORVENIR.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 4 DE AGOSTO DE 2006 INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01071514 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- INSCRIPCION PAGINA WEB

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137085 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS

- APORTES EN LINEA S A
DOMICILIO. BOGOTA D C.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665230 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ.

- BANCO DE BOGOTA

DOMICILIO BOGOTA D C

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665531 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO BOGOTA D.C

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 31 DE ENERO DE 2019, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02419552 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ

- SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

DOMICILIO BOGOTA D C

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL
2018-12-31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. 120063305FF5EC

1 DE JULIO DE 2020 HORA 09 43:40

0120063305

PÁGINA 4 DE 6

* * * * *

CERTIFICA

SE ACLARA EL GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NO 02419552 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA PERSONA NATURAL LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO (MATRIZ), CONFIGURO GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ADMINNEGOCIOS S A.S., TAXAIR S A , SEGUROS ALFA S A , SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., NEGOCIOS Y BIENES S A S , INVERSIONES VISTA HERMOSA S A S , INVERSEGOVIA S A , ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA, INVERPROGRESO S A , LCSA Y CIA S EN C., GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA S EN C ; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA , GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A , INDICOMERSOCIOS S A , INPROICO S A ; SOSACOL S.A., AMINVERSIONES S A , SOCINEG S A , EL ZUQUE S.A , ACTIUNIDOS S A , RELANTANO S A , ACTIVOS TESALIA S A S., RENDIFIN S.A , BIENES Y COMERCIO S A., ESADINCO S A , SADINSA S A , CODENEGOCIOS S A ; PETREOS S A S , INVERSIONES ESCORIAL S A , POPULAR SECURITIES S A , VIGIA S.A., TELESTUDIO S A ; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S A , CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A , A TODA HORA S A - ATH, BANCO DE BOGOTÁ S.A , FIDUCIARIA BOGOTÁ S A - FIDUBOGOTÁ, MEGALINEA S.A, AVAL SOLUCIONES DIGITALES S A , ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A , ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A ; ALMAVIVA ZONA FRANCA S A , SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A ; APORTES EN LINEA S.A , BANCO DE OCCIDENTE S.A ; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A , VENTAS Y SERVICIOS S A , BANCO POPULAR S.A , FIDUCIARIA POPULAR S A ; INCA FRUEHAUF - INCA S A , ALPOPULAR S A , ALPOPULAR CARGO S.A S , CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S A , FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A , LEASING CORFICOLOMBIANA S A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, CASA DE BOLSA S A SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA, INDUSTRIAS LEHNER S A , TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S A - TESICOL, PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S A., COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S A S , PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S A ; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S A S - PROINDESA S A S, CFC GAS HOLDING S A S , CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S A S ; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S A S , CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S A S., VALORA S.A., AGRO SANTA HELENA S.A.S , PLANTACIONES SANTA RITA S A S., HEVEA DE LOS LLANOS S A S, TSR 20 INVERSIONES S A S ; HEVEA INVERSIONES S A S , AGRO CASUNA S.A S ; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S A.S , CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S A S - CONINVIAL, PEAJES ELECTRONICOS S A S, CONCESIONARIA PANAMERICANA S A , CONCESIONARIA VIAL ANDINA S A S - COVIANDINA, CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A S - COVIORIENTE S A S , PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S A - PISA, CONCESIONES CCFC S A , ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A , MAVALLE S.A , ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S A , CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S A.S COVIANDES S A S., HOTELES ESTELAR S A , ESENCIAL HOTELES S A , COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S A , CFC ENERGY HOLDING S A S ,

PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S A S , PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S A S , PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S A S ; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S A S , PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S A.S , PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A S , COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S A S COVIDENSA, GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S A.S , PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S A S ; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S A S ; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A , CEETTV S A , CIRCULO DE LECTORES S.A S , INTERMEDIO EDITORES S A S , PRINTER COLOMBIANA S A S., TÉMPORA S A S ; LEADERSEARCH S A S MAGAZINES CULTURALES S A S , METROCUADRADO COM S A , PAUTEFACIL COM S A S EN LIQUIDACIÓN (SUBORDINADAS)

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

NOMBRE PORVENIR CALLE 106
MATRICULA NO 01150432 DE 22 DE ENERO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA EL 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CR 15 # 106 - 62
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTA D C
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR COM CO

NOMBRE PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
MATRICULA NO 01164524 DE 11 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA . EL 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO . 2020
DIRECCION CR 11 # 87 - 51 LC 2
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTÁ D C
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR COM CO

CERTIFICA

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S A
MATRICULA . 00640259
RENOVACION DE LA MATRICULA . 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CL 13 # 46 - 15
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTA D.C
EMAIL . NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR COM CO

NOMBRE DE LA AGENCIA LAS NIEVES PORVENIR S A
MATRICULA 00640265
RENOVACION DE LA MATRICULA . 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CR 7 # 17- 49
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTÁ D C
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR COM CO

NOMBRE DE LA AGENCIA LAS GRANJAS PORVENIR S.A
MATRICULA 00640266
RENOVACION DE LA MATRICULA 6 DE MARZO DE 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120063305FF5EC

1 DE JULIO DE 2020 HORA 09 43 40

0120063305 PAGINA. 5 DE 6

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CR 68 D # 13 - 79
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTA D C
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM CO

NOMBRE DE LA AGENCIA CHICO PORVENIR S A
MATRICULA 00640269
RENOVACION DE LA MATRICULA 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION . CR 15 # 93 A - 63
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTÁ D C
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM CO

NOMBRE DE LA AGENCIA CENTRO PORVENIR S A.
MATRICULA 00640272
RENOVACION DE LA MATRICULA 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CR 13 # 26 A - 65
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTÁ D C.
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM CO

NOMBRE DE LA AGENCIA OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
MATRICULA 00979735
RENOVACION DE LA MATRICULA 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION . CL 72 # 10 - 03
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTÁ D C
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM CO

NOMBRE DE LA AGENCIA PORVENIR S A CHAPINERO
MATRICULA 01279221
RENOVACION DE LA MATRICULA 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CR 13 # 53 - 93
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTÁ D C
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM CO

NOMBRE DE LA AGENCIA PORVENIR SOACHA
MATRICULA 02407500
RENOVACION DE LA MATRICULA 6 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CR 7 # 30 B - 139 CC GRAN PLAZA SOACHA LC 204
TELEFONO 3393000
DOMICILIO SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA . PORVENIR CHIA
MATRICULA 02412686
RENOVACION DE LA MATRICULA . 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CL 10 #11 - 36 LC 110 - 113
TELEFONO 3393000
DOMICILIO . CHÍA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA PORVENIR S A NIZA
MATRICULA 02659395
RENOVACION DE LA MATRICULA . 6 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO 2020
DIRECCION CL 127 # 70 D - 05
TELEFONO 3393000
DOMICILIO BOGOTÁ D C
EMAIL NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL 15 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30 000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009

RECUERDE INGRESAR A WWW SUPERSOCIEDADES.GOV CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS EVITE SANCIONES

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 2 1 13 2 1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120063305FF5EC

1 DE JULIO DE 2020 HORA 09.43 40

0120063305 PAGINA 6 DE 6

* * * * *

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,385,135,940,684

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIO MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO - CIIU 6630

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8374221855100206

Generado el 06 de julio de 2022 a las 10:22:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

NIT: 800149496-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2363 del 07 de noviembre de 1991 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación de COLFONDOS COMPANÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS

Escritura Pública No 4933 del 04 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 5534 del 03 de julio de 2007 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social denominándose CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1189 del 02 de junio de 2010 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS por la de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS pudiendo usar la denominación COLFONDOS S.A.

Escritura Pública No 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

Escritura Pública No 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991

Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991 Esta entidad autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS

Resolución S.B. 0587 del 11 de abril de 1994 Esta Superintendencia autorizó a Colfondos para administrar fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, acto a partir del cual administra el FONDO DE PENSIÓN OBLIGATORIA.

Oficio 94020782-6 del 04 de agosto de 1994 Esta Superintendencia imparte autorización al reglamento del Fondo de Pensiones Obligatoria y el Plan Básico de Pensiones.

Oficio 2001039456-12 del 05 de septiembre de 2001 Esta Superintendencia imparte autorización a la reforma del reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias CLASS INVERSIÓN.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8374221855100206

Generado el 06 de julio de 2022 a las 10:22:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") y será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Presidente tendrá tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero- quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Serán también representantes legales de la sociedad aquellas personas designadas por la Junta Directiva de la compañía. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado sea debidamente actualizada. 7. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 8. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 9. Delegar - previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 10. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 11. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 14. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 15. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 16. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la Ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 19. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 20. En general, cumplir con los deberes que la Ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 3659 del 19 de diciembre de 2012 Notaria 25 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcela Giraldo Garcia Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 52812482	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8374221855100206

Generado el 06 de julio de 2022 a las 10:22:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Lozano Umaña Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 79947732	Primer Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021133946-000 del día 17 de junio de 2021, que con documento del 10 de junio de 2021 renunció al cargo de Primer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 362 del 10 de junio de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alexandra Castillo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016	CC - 51840113	Segundo Suplente del Presidente
Juan Manuel Trujillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 27/10/2016	CC - 17657751	Tercer Suplente del Presidente
Lina Margarita Lengua Caballero Fecha de inicio del cargo: 11/04/2018	CC - 50956303	Representante Legal para Fines Judiciales

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. 000000F13911312
Segundo Renglon	León Fernandez De Castro Peñafiel	P.P. No. 000000P17478536
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 000000041472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La	P.P. No. 000000F25594345

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. 000000P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 000000079469076
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 000000098546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 000000079151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 000000041536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 000000079152010

SUPLENTES
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. 000000P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. 000000F28463105
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. 000000F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. 000000F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 000000080083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. 000000AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 000000019306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 000000052797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 000000052413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 000000079151183
----------------	------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Obregon Trillos

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 000000019306034
----------------	-----------------------------	--------------------------

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 000000041472374
----------------	------------------------	--------------------------

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. 000000F13911312
----------------	--------------------------	--------------------------

Segundo Renglon	León Fernandez De Castro Peñafiel	P.P. No. 000000P17478536
-----------------	-----------------------------------	--------------------------

Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. 000000F25594345
----------------	---	--------------------------

Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. 000000P16804583
----------------	-------------------------------	--------------------------

Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 000000079469076
---------------	---------------------------------------	--------------------------

Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 000000098546433
-----------------	----------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. 000000P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. 000000F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. 000000F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. 000000F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. 000000AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 000000080083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 000000079152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 000000052413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 000000041536892

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 000000052797812

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona
Juridica

Por Documento Privado del 9 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2019 con el No. 02494995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Martha Liliana Ramirez Becerra	C.C. No. 000000052806498 T.P. No. 131911-T

Por Documento Privado del 24 de enero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2019 con el No. 02416879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hovana Catherine Capera Valbuena	C.C. No. 000000052229246 T.P. No. 88093-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50.956.303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2069 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2010, inscrita el 21 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018495 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea Garcia Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía número 66.924.010 para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, autos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de la mandataria.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: . El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 435 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2013, inscrita el 11 de marzo de 2013 bajo el No. 00024781 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Erik Giovanni Gamboa Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 79.622.009 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 148.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. E igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Párrafo. Finalmente manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carol Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibague T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027600, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Ismael Orlando Babativa Hilarion identificado con la cédula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá T.P. 151.778; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2332 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031034, 00031036, 00031038, 00031039, 00031041, 00031046, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Maria Andrea Charry identificada con la cédula de ciudadanía número 37.510.938; Maria Claudia Fernandez identificada con la cédula de ciudadanía número 64.572.692; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Paolo Osvaldo Bianchi Banfi identificado con la cédula de ciudadanía número 6.883.955; Maria Cecilia Castrillon Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía número 42.886.531; Blanca Margarita Arismendy Echeverri identificada con la cédula de ciudadanía número 22.069.225; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, Mery Leonor Lopez Cardenas, identificada con C.C. 1.015.392.620, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Luz Adriana Vidal Velez, identificada con el número de cédula 1.130.591.929 de Bogotá, con tarjeta profesional 207.744 del CSJ; Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Brandon Steven Cortes Galvis identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.487.864 de Bogotá D.C.; Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.011.757 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 275.001 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey y Juan Sebastián Arévalo Buitrago. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Leydi Sofía Lozano Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.914.455 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 290.079 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Johan Camilo Peñaloza Porras, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.074 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 308.974 CSJ; Nelson Andrés Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.404 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 306.010; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Julián Oswaldo Pérez Parrado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.974.367 de Choachi, Tarjeta Profesional No. 326.653 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ; Sara Lucia Berrio Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.589.674, Tarjeta Profesional No. 291.499 CSJ; Felipe Andrés Maldonado Bustos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.804.075 de Arauca, Tarjeta Profesional No. 326603 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos, Leydi Sofía Lozano Hernández, Juan Carlos Gómez Martin y Felipe Andrés Maldonado Bustos. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Yasmin Lucia Chedrauy Romerio, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.579.721; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jenny Alejandra Muñoz Bedoya identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.408.612 de Medellín, con Tarjeta Profesional No 298.531 del CSJ, Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01**

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA- SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- HABITAT ANDINA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula No.: 00611832
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1994
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequndama P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 270.277.524.938

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de julio de 2022 Hora: 10:12:01

Recibo No. AB22046354

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22046354754E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



2014-05	81,53	1.700.000	2.967.546
2014-06	81,61	1.700.000	2.964.637
2014-07	81,73	1.700.000	2.960.284
2014-08	81,9	1.700.000	2.954.139
2014-09	82,01	1.700.000	2.950.177
2014-10	82,14	1.700.000	2.945.508
2014-11	82,25	1.700.000	2.941.568
2014-12	82,47	1.700.000	2.933.721
2015-01	83	1.778.750	3.050.020
2015-02	83,96	1.778.750	3.015.146
2015-03	84,45	1.778.750	2.997.652
2015-04	84,9	2.401.875	4.026.323
2015-05	85,12	1.778.750	2.974.057
2015-06	85,21	1.779.000	2.971.333
2015-07	85,37	1.723.000	2.872.407
2015-08	85,78	1.779.000	2.951.589
2015-09	86,39	1.981.000	3.263.525
2015-10	86,98	2.055.000	3.362.470
2015-11	87,51	1.936.000	3.148.572
2015-12	88,05	2.035.000	3.289.281
2016-01	89,19	2.215.000	3.534.464
2016-02	90,33	2.214.000	3.488.282
2016-03	91,18	2.214.000	3.455.763
2016-04	91,63	3.253.000	5.052.570
2016-05	92,1	2.653.000	4.099.620
2016-06	92,54	3.063.000	4.710.678
2016-07	93,02	2.837.000	4.340.592
2016-08	92,73	2.214.000	3.397.999
2016-09	92,68	4.472.000	6.867.232
2016-10	92,62	4.331.000	6.655.020
2016-11	92,73	6.067.000	9.311.500
2016-12	93,11	4.331.000	6.619.997
2017-01	94,07	4.623.500	6.994.967
2017-02	95,01	4.623.546	6.925.830
2017-03	95,46	4.594.964	6.850.569
2017-04	95,91	6.241.287	9.261.391
2017-05	96,12	4.623.546	6.845.850
2017-06	96,23	4.516.199	6.679.263
2017-07	96,18	4.506.454	6.668.315
2017-08	96,32	4.623.392	6.831.407
2017-09	96,36	4.623.392	6.828.571
2017-10	96,37	4.623.392	6.827.863
2017-11	96,55	4.623.392	6.815.134
2017-12	96,92	4.623.392	6.789.116
2018-01	97,53	4.858.392	7.089.576
2018-02	98,22	4.858.392	7.039.771
2018-03	98,45	4.858.723	7.023.804
2018-04	98,91	6.559.276	9.438.036
2018-05	99,16	4.858.723	6.973.512
2018-06	99,31	4.858.723	6.962.979
2018-07	99,18	4.829.025	6.929.490
2018-08	99,3	4.858.723	6.963.680

2018-09	99,47	4.858.723	6.951.779
2018-10	99,59	4.858.723	6.943.403
2018-11	99,7	4.858.723	6.935.742
2018-12	100	4.858.723	6.914.935
2019-01	100,6	5.077.473	7.183.161
2019-02	101,18	5.077.473	7.141.984
2019-03	101,62	5.077.473	7.111.060
2019-04	102,12	6.854.901	9.553.364
2019-05	102,44	5.121.223	7.114.921
2019-06	102,71	5.033.638	6.974.855
2019-07	102,94	5.162.880	7.137.955
2019-08	103,03	5.077.366	7.013.595
2019-09	103,26	5.077.366	6.997.973
2019-10	103,43	5.077.366	6.986.471
2019-11	103,54	5.077.366	6.979.049
2019-12	103,8	5.077.366	6.961.568
2020-01	104,24	5.337.366	7.287.164
2020-02	104,94	5.337.366	7.238.555
2020-03	105,53	5.337.328	7.198.034
2020-04	105,7	7.205.393	9.701.717
2020-05	105,36	5.337.328	7.209.648
2020-06	104,97	5.337.328	7.236.434
2020-07	104,97	5.337.329	7.236.436
2020-08	104,96	5.337.328	7.237.124
2020-09	105,29	5.337.328	7.214.441
2020-10	105,23	5.337.328	7.218.555
2020-11	105,08	5.337.328	7.228.859
2020-12	105,48	5.337.328	7.201.446
2021-01	105,91	5.476.703	7.359.497
2021-02	106,58	5.476.703	7.313.233
2021-03	107,12	5.476.703	7.276.366
2021-04	107,76	7.393.518	9.764.713
2021-05	108,84	5.476.703	7.161.378
2021-06	108,78	5.476.703	7.165.328
2021-07	109,14	5.476.703	7.141.693
2021-08	109,62	5.476.703	7.110.421
2021-09	110,04	5.476.633	7.083.192
2021-10	110,06	5.476.633	7.081.904
2021-11	110,6	5.476.633	7.047.327
2021-12	111,41	5.476.634	6.996.091
2022-01	113,26	5.648.509	7.097.791
2022-02	113,26	5.874.133	7.381.305
2022-03	113,26	5.874.133	7.381.305
2022-04	113,26	7.930.220	9.964.938
2022-05	113,26	5.874.237	7.381.436
2022-06	113,26	5.874.237	7.381.436
2022-07	113,26	5.874.238	7.381.437
2022-08	113,26	5.874.237	7.381.436
2022-09	113,26	5.874.237	7.381.436
2022-10	113,26	5.874.237	7.381.436
2022-11	113,26	5.874.237	7.381.436
2022-12	113,26	5.874.237	7.381.436
2023-01	128,27	6.732.987	7.470.482
2023-02	130,40	5.874.237	6.411.207
2023-03	131,77	6.732.987	7.272.055

2023-04	132,80	8.788.970	9.419.023
2023-05	133,38	6.732.987	7.184.276
2023-06	133,78	6.733.051	7.162.863
2023-07	134,45	6.733.051	7.127.169
2023-08	135,39	6.733.051	7.077.685
2023-09	136,11	6.733.051	7.040.246
2023-10	136,45	6.733.051	7.022.703
2023-11	137,09	6.733.051	6.989.918
2023-12	137,72	6.733.051	6.957.942
2024-01	138,98	7.465.551	7.644.965
2024-02	140,49	7.465.551	7.562.796
2024-03	141,48	7.465.551	7.509.876
2024-04	142,32	10.078.569	10.078.569

IBL INDEXADO: 6.410.273

Monto de la pensión= 65,5 - 0,5 (6.410.273 / 1.300.000)

Monto de la pensión= 65,5 - 0,5 (4,93)

Monto de la pensión= 65,5 – 2,46

Monto de la pensión= 63,04% + 130 semanas adicionales

Tasa de Reemplazo: 66,04%

Pensión: (\$6.410.273 X 66,04%) = **\$4.233.344**

MESADA PENSIONAL PARA EL AÑO 2024: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Jorge Enrique Trujillo Rodríguez

Abogado

Página 1 de 3

Radicado - Porvenir S.A.



0105440016037500

Señores:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

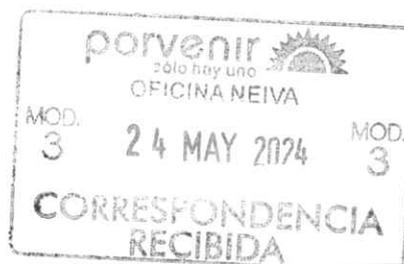
Neiva

Asunto: Solicitud de traslado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 79.349.412 expedida en Bogotá y T.P. 191.499 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado del señor **WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.122.904, a ustedes con todo respeto me dirijo con el fin de solicitar el TRASLADO del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, en virtud de los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

1. Conforme a manifestación del señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS, al momento de ser abordado por el asesor de PORVENIR Fondo de Pensiones y Cesantías del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, éste le aseguró a mi poderdante, que al trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad le era más beneficioso que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
2. También en el mismo momento, se le prometió al señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS que, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad podía pensionarse con una mesada pensional mucho más alta que con el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
3. Así las cosas, y de acuerdo con la información brindada por el asesor del Fondo de Pensiones, mi poderdante autorizó su traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por PORVENIR S.A.
4. Es así también, que mi poderdante se acercó al Fondo de Pensiones Porvenir S.A. recientemente, para materializar lo que en otrora le habían prometido, esto es; que al encontrarse en una edad inferior a la del otro Régimen podría recibir la pensión anticipadamente y con un monto muy superior al que podría ofrecerle el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y se sorprendió cuando le indica el asesor de Protección que de pensionarse, se pensionaría con una mesada no superior al salario mínimo legal vigente.



CONSIDERACIONES

Considero que mi poderdante ha sido asaltado en su buena fe, en el sentido de que se le hizo firmar un formulario de traslado de régimen pensional supuestamente porque le favorecía, pero en la realidad en nada le favorece.

Lo anterior significa que, hubo engaño al haber asimetría de la información brindada por el asesor al momento de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad; esto es, que en la actualidad el monto de la pensión que le ofrece PORVENIR S.A. a mi poderdante, no corresponde a las promesas brindadas, ni existe un proyecto o simulación a futuro que le hayan practicado con el objeto de dar claridad sobre las bondades de trasladarse al Régimen de ahorro Individual, y en la realidad aritmética le era más favorable a mi poderdante seguir afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Si mi poderdante no se hubiera trasladado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, estaría realizando los aportes al Fondo Estatal de Colpensiones, que sí le garantiza un monto pensional muy superior al salario mínimo; no siendo justo que se favorezca el Fondo Privado, manejando los recursos de mi poderdante por virtud de las cotizaciones y en afectación a los intereses del trabajador.

En virtud de lo anterior, es procedente que se anule el traslado, al ser el Fondo Privado poco fidedigno, pues convirtió el traslado en una estafa basada en información engañosa, so pretexto de captar dinero del público trabajador, no permitiéndole crear a mi poderdante, un verdadero juicio sobre las diferencias que realmente le fueran más favorables entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Aunado a lo anterior, es evidente que el Fondo de Pensiones Porvenir S.A. y Colpensiones, no obraron de acuerdo al principio de eficiencia del Sistema de Seguridad Social, y vulneraron de manera flagrante lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 20171 de 2015, al no suministrarle a mi poderdante, información veraz y concreta sobre las desventajas de afiliarse al RAIS, las Administradoras de Pensiones no informaron en qué consistían cada uno de los regímenes pensionales, no le advirtieron a mi poderdante que debía tener un capital mínimo acumulado en su cuenta de ahorro pensional, no se le realizó una proyección de ahorro por parte del Fondo. En fin, el señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS se trasladó de régimen, sin que las Administradoras de Pensiones hubieran hecho un estudio a su caso en particular, en el cual se tuviera la certeza de que era el RAIS, el régimen que más le convenía.

Con todo lo anterior y en virtud de los hechos y las consideraciones que derivan en un engaño evidente, con el debido respeto me permito hacer la siguiente petición:

PETICIÓN

1. Solicito que se traslade a mi poderdante, el señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS, del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

2. Trasladar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida los aportes y/o bono pensional, junto con los respectivos rendimientos financieros que reposen en

Jorge Enrique Trujillo Rodríguez

Abogado

Página 3 de 3

mi cuenta individual, así como el traslado de la información que detalle los reportes de semanas cotizadas de conformidad con los artículos 7° y 8° del Decreto 3995 de 2008 y demás normas concordantes.

3. Solicito expedir copia del proyecto o simulación de la pensión que podría llegar a reconocerle el Fondo de Pensiones PORVENIR S.A. al señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS, indicando edad en la que se pensionaría, fecha de estatus y valor de la mesada pensional.

4. Solicito copia del formulario de afiliación al Fondo de Pensiones PORVENIR S.A. del señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS.

5. Resolver la presente petición en los términos del artículo 23 de la C.N.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido para actuar.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, sírvase realizarla en la Calle 9 N° 4 - 19 Oficina 301, Centro Comercial "Las Américas", Telefax: 6088713303 de la Ciudad de Neiva (H).
Correo electrónico: asesoriasenpensionesjetr@gmail.com

Atentamente,



JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRÍGUEZ
C.C. N° 79.349.412 expedida en Bogotá
T.P. N° 191.499 del C.S.J.

Señor:

JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRIGUEZ

Reciba un saludo cordial de Porvenir S.A.

Adjunto encontrará la respuesta a su requerimiento. Los archivos están protegidos, para abrirlos y ver su contenido, digite como contraseña el número de identificación del señor WILLIAM CASTAÑEDA ROJAS

Tenga en cuenta que si el número de su documento como afiliado o como empleador es menor a 8 dígitos (Ejemplo: 123456), debe agregar ceros (0) a la izquierda hasta completar los 8 dígitos (Ejemplo: 00123456). De ese modo, podrá visualizar de manera exitosa cada uno de los anexos.

Ahora puede consultar la respuesta a sus peticiones radicadas en los últimos 2 meses ingresando a través del enlace <https://www.porvenir.com.co/web/syqquejasyreclamos>, seleccionando su tipo de documento y digitando su número de identificación.

Cordialmente,

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS

Dirección de Atención Integral a Clientes

JMLB/Daniel U.



Trayectoria
Excelente
2024

¹No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

²**¡Recuerda!** tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

³Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-delconsumidor-financiero>

Por favor no responda este mensaje, corresponde a un buzón automático de envío de información.

104
Bogotá D.C., 07 de junio de 2024

Señor:
JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRIGUEZ
APODERADO
asesoriasenpensionesjetr@gmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 0105440016037500
AFILIADO: WILLIAM CASTAÑEDA ROJAS
CC: 12122904
T.N: 11877398
COR

Señora Trujillo, reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con la nulidad, le informamos que damos respuesta en los siguientes términos:

Con respecto a la nulidad de la afiliación, revisamos nuestra base de datos y observamos que el 08 de julio de 1998 presentó solicitud de vinculación a través de la suscripción del formulario de afiliación al Fondo de Pensiones Porvenir como traslado proveniente del Fondo de Pensiones Colfondos, el cual fue aprobado a partir del 01 de enero de 2014. Por lo tanto, el traslado hacia nuestro fondo lo realizó desde otro fondo (Invertir) del mismo régimen (RAIS) Y no desde otro régimen (Colpensiones). Lo anterior, da a entender que ya conocía las ventajas y desventajas de permanecer afiliada al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) del cual hacen parte los Fondos de Pensiones Porvenir y Invertir, es decir que en dos ocasiones aceptó estar en el RAIS. Adicionalmente, desde el momento de la afiliación ha tenido permanente contacto con el fondo y es conocedora de su estado de afiliación activa en Porvenir. Es importante indicar que los citados registros no pueden ser anulados por ningún Fondo de Pensiones privado, salvo que exista una orden de autoridad competente como un juez de la república que considere que existió alguna irregularidad en la afiliación, razón por la cual Porvenir S.A. no puede acceder favorablemente a su solicitud.

En lo que respecta a la información sobre las ventajas, desventajas y riesgos del traslado de Régimen de Prima Media, se aclara nuevamente que el traslado entre regímenes se dio con Colfondos, entidad que debió explicar en el momento de la vinculación la información solicitada. Por esta razón nuestra administradora no omitió las implicaciones de la afiliación, pues la asesoría verbal brindada se enfocó en el traslado de Fondos privados en la cual Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones. De acuerdo con lo anterior le informamos que su traslado de Régimen pensional fue con la AFP Colfondos, por lo anterior no es procedente la ineficacia de la afiliación, en razón a

que con esta Sociedad Administradora se produjo un traslado entre AFP y no entre régimen pensional.

Así mismo se informa:

1. Con respecto a la nulidad de la afiliación, revisamos nuestra base de datos y observamos que el 08 de julio de 1998 presentó solicitud de vinculación a través de la suscripción del formulario de afiliación al Fondo de Pensiones Porvenir como traslado proveniente del Fondo de Pensiones Colfondos, el cual fue aprobado a partir del 01 de enero de 2014. Por lo tanto, el traslado hacia nuestro fondo lo realizó desde otro fondo (Invertir) del mismo régimen (RAIS) Y no desde otro régimen (Colpensiones). Lo anterior, da a entender que ya conocía las ventajas y desventajas de permanecer afiliada al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) del cual hacen parte los Fondos de Pensiones Porvenir y Invertir, es decir que en dos ocasiones aceptó estar en el RAIS. Adicionalmente, desde el momento de la afiliación ha tenido permanente contacto con el fondo y es conocedora de su estado de afiliación activa en Porvenir. Es importante indicar que los citados registros no pueden ser anulados por ningún Fondo de Pensiones privado, salvo que exista una orden de autoridad competente como un juez de la república que considere que existió alguna irregularidad en la afiliación, razón por la cual Porvenir S.A. no puede acceder favorablemente a su solicitud.
2. Se reitera el numeral 1 donde se informa que Con respecto a la nulidad de la afiliación, revisamos nuestra base de datos y observamos que el 08 de julio de 1998 presentó solicitud de vinculación a través de la suscripción del formulario de afiliación al Fondo de Pensiones Porvenir como traslado proveniente del Fondo de Pensiones Colfondos, el cual fue aprobado a partir del 01 de enero de 2014. Por lo tanto, el traslado hacia nuestro fondo lo realizó desde otro fondo (Invertir) del mismo régimen (RAIS) Y no desde otro régimen (Colpensiones). Lo anterior, da a entender que ya conocía las ventajas y desventajas de permanecer afiliada al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) del cual hacen parte los Fondos de Pensiones Porvenir y Invertir, es decir que en dos ocasiones aceptó estar en el RAIS. Adicionalmente, desde el momento de la afiliación ha tenido permanente contacto con el fondo y es conocedora de su estado de afiliación activa en Porvenir. Es importante indicar que los citados registros no pueden ser anulados por ningún Fondo de Pensiones privado, salvo que exista una orden de autoridad competente como un juez de la república que considere que existió alguna irregularidad en la afiliación, razón por la cual Porvenir S.A. no puede acceder favorablemente a su solicitud.
3. Se remite simulación pensional para su gestión.
4. Se envía copia del formulario de afiliación
5. Se resuelve la petición en los términos establecidos

Simulación pensional

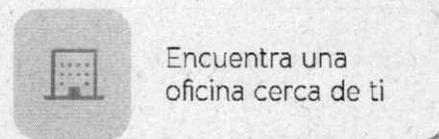
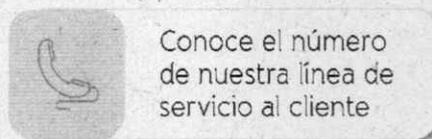
- Resultados sin volver a cotizar

Resultados Porvenir						
Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
62 Años	\$191,541,640	\$73,257,767	\$264,799,407	1430	\$1,300,000	20.56%
63 Años	\$197,682,198	\$73,257,767	\$270,939,965	1430	\$1,327,690	21.00%
64 Años	\$205,311,322	\$73,257,767	\$278,569,089	1430	\$1,355,970	21.44%
65 Años	\$213,234,931	\$73,257,767	\$286,492,698	1430	\$1,384,852	21.90%

- Resultados cotizando 12 meses al año

Resultados Porvenir						
Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
62 Años	\$191,541,640	\$73,257,767	\$264,799,407	1430	\$1,300,000	20.56%
63 Años	\$209,438,823	\$73,257,767	\$282,696,590	1472	\$1,327,690	20.69%
64 Años	\$231,674,559	\$73,257,767	\$304,932,326	1524	\$1,355,970	19.96%
65 Años	\$254,768,594	\$73,257,767	\$328,026,361	1575	\$1,384,852	19.32%

Para realizar sus consultas y trámites, utilice nuestros canales digitales o la línea de servicio al cliente, comunicándose de la siguiente manera:



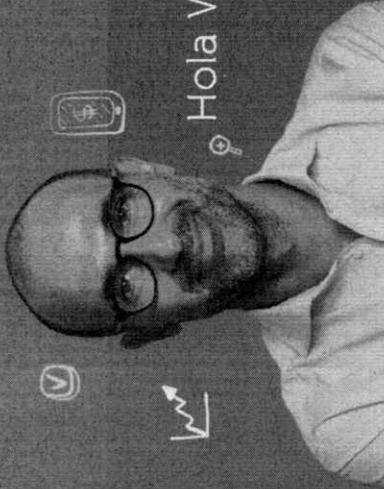
Esperamos que haya encontrado útil la información brindada.

Porvenir por ningún motivo realiza llamadas telefónicas a nuestros afiliados solicitando entregar claves temporales, contraseñas o códigos de seguridad, por favor no las entregue.

Cordialmente,

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Daniel U.

Tu camino
pensional
Porvenir



Hola Willian ¡Podrías lograr una **Garantía de Pensión Mínima**

Cuando cumples **62 años** y hayas logrado cotizar mínimo 23 años = 1.150 semanas, podrías obtener una pensión para toda la vida.

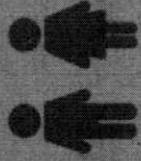


Avancemos juntos, es contarte más acerca de lo que lograrías con tu ahorro

¿Qué es una **Garantía de Pensión Mínima**?

Garantía de
Pensión Mínima

23 años
=
1.150 semanas
cotizadas



62 años 57 años

Podrías obtener la garantía de una pensión para toda la vida de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLLVI), sin importar que no tengas el ahorro necesario para financiar una pensión.

¿Qué pasa con mi pensión si fallezco?

En caso de fallecimiento tu pensión se sustituye a tus beneficiarios de ley (cónyuge, hijos con discapacidad e hijos hasta los 25 años si están estudiando).

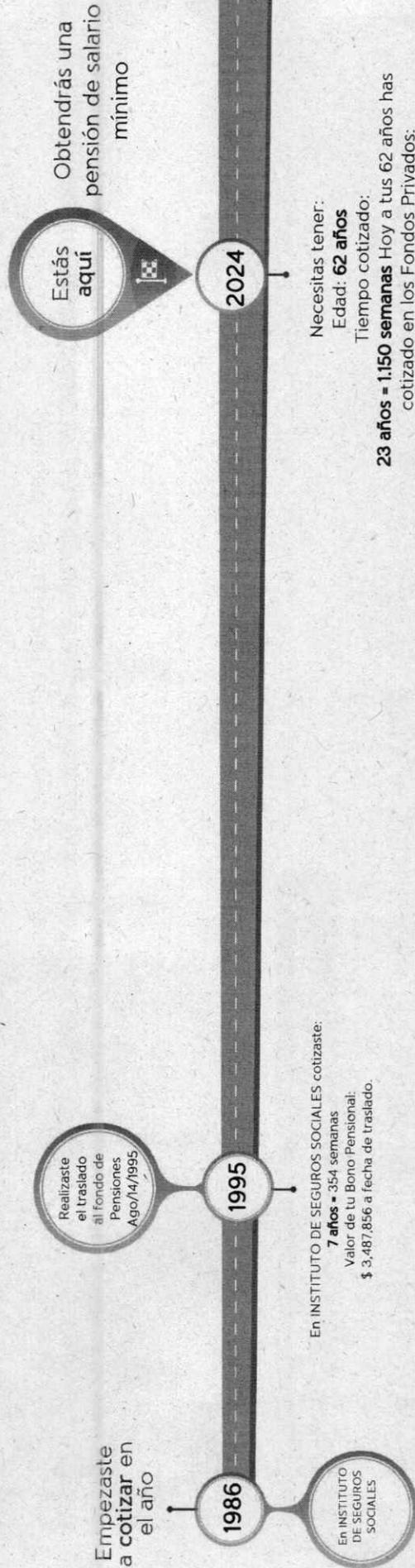
Conoce lo que has construido hasta hoy en la siguiente página. 

Tienes 62 años, te encuentras **Consolidando tu Porvenir**, y a continuación te mostraremos lo que has venido alcanzando a lo largo de tu vida laboral y la pensión que recibirías a los 62 años, tu edad de pensión, **si continúas siendo constante en la cotización a pensión.**



El camino para tu pensión:

A hoy has cotizado en tu vida laboral **28 años, 7 meses = 1,430 semanas**, así:



En Porvenir recibirías a tus 62 años una pensión de un salario mínimo: \$ 1,300,000 para toda la vida.

En Porvenir ya alcanzaste a cumplir las semana mínimas requeridas para tu pensión 3 años antes que en Colpensiones.

Continúa aportando los 12 meses del año hasta cumplir tu edad de pensión, para que sigas protegido con un seguro en caso de invalidez o fallecimiento.

Has logrado un seguro de vida para ti y tu familia al ser constante con tus aportes. En caso de:

1. **Fallecimiento** de origen común* la pensión para tus beneficiarios (Cónyuge, hijos con discapacidad e hijos menores de 25 años que esten estudiando) será de \$ 4,742,450
2. **Invalidez** de origen común* tu pensión sería de \$ 4,552,752

*Enfermedad o accidente no relacionado con actividades laborales.



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula 12122904
Dirección CL 37 6 97
Estado Afiliado VIGENTE
Fecha Afiliación 1998/07/08

Nombre WILLIAN CASTANEDA ROJAS
Ciudad NEIVA
SubEstado Afiliado TRASLADO_ENTRADA
Fecha Efectividad Afiliación 1998/09/01

Numero Cuenta 6501547
Departamento HUIJA
Fecha Generación Informe 2024/06/07
Tipo de Vinculación TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
1995/09/12	199508	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	394,044	30	35,464	0	0	0	0	0	0	0
1995/10/09	199509	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	394,044	30	35,464	0	0	0	0	0	0	0
1995/11/09	199510	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	394,044	30	35,464	0	0	0	0	0	0	0
1995/12/07	199511	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	394,044	30	35,464	0	0	0	0	0	0	0
1996/01/10	199512	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	394,044	30	35,464	0	0	0	0	0	0	0
1996/02/09	199601	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	463,440	30	46,344	0	0	0	0	0	0	0
1996/03/11	199602	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	463,440	30	46,344	0	0	0	0	0	0	0
1996/04/10	199603	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	463,440	30	46,344	0	0	0	0	0	0	0
1996/05/10	199604	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	463,440	30	46,344	0	0	0	0	0	0	0
1996/06/11	199605	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	463,440	30	46,344	0	0	0	0	0	0	0
1996/07/09	199606	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	463,440	30	46,344	0	0	0	0	0	0	0
1996/08/09	199607	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	463,440	30	46,344	0	0	0	0	0	0	0
1996/10/09	199609	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	363,440	30	36,344	0	0	0	0	0	0	0
1996/11/20	199610	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	343,300	30	34,329	12,015	0	0	0	0	0	0
2005/05/06	199610	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	330,250	29	33,025	11,559	0	0	0	0	0	1,748
1996/12/18	199611	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	3,771	1	1,368	392	0	0	0	0	0	3,731
1997/01/15	199612	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	343,300	30	34,329	12,015	0	0	0	0	0	0
1997/02/25	199701	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	343,300	30	34,329	12,015	0	0	0	0	0	0
1997/03/10	199702	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	380,000	30	38,000	13,300	0	0	0	0	0	0
1997/03/10	199702	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	560,000	30	56,000	19,600	0	0	0	0	0	0
1997/04/08	199703	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	380,000	30	33,778	11,822	0	0	0	0	0	0
1997/03/10	199704	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	1,376	1	566	198	0	0	0	0	0	0
1997/05/08	199704	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	470,000	30	46,434	16,252	0	0	0	0	0	0
1997/06/09	199705	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	470,000	30	47,000	16,450	0	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Período Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2019/04/30	199705	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	408,000	30	46,844	16,396	0	0	0	0	0	0
1997/07/08	199706	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	470,000	30	47,000	16,450	0	0	0	0	0	0
1997/08/08	199707	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	470,000	30	47,000	16,450	0	0	0	0	0	0
2018/03/01	199707	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	408,000	30	46,844	16,396	0	0	0	0	0	0
1997/09/10	199708	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	470,000	30	47,000	16,450	0	0	0	0	0	0
1997/09/26	199709	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	470,000	30	47,000	16,450	0	0	0	0	0	0
1997/12/02	199710	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	470,000	30	47,000	16,450	0	0	0	0	0	0
2017/09/19	199710	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	408,000	30	46,844	16,396	0	0	0	0	0	0
1997/12/02	199711	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	340,192	30	34,019	11,907	0	0	0	0	0	0
1998/11/09	199810	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	564,000	30	56,400	19,740	0	0	0	0	0	0
1998/12/09	199811	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	564,000	30	56,400	19,740	0	0	0	0	0	0
1999/01/28	199812	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	564,000	30	56,400	19,740	0	0	0	0	0	0
1999/02/10	199901	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	564,000	30	56,400	19,740	0	0	0	0	0	0
1999/03/10	199902	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	564,000	30	56,400	19,740	0	0	0	0	0	0
2014/09/12	199902	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	408,000	30	46,844	16,396	0	0	0	0	0	0
1999/04/12	199903	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	564,000	30	56,400	19,740	0	0	0	0	0	0
1999/05/10	199904	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	564,000	30	56,406	19,742	0	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Ail. Riesgo	Sancion
1999/06/10	199905	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	340,000	30	34,000	11,900	0	0	0	0	0	0
1999/06/10	199905	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
1999/07/09	199906	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
1999/08/10	199907	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
1999/09/10	199908	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
1999/10/11	199909	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
1999/11/11	199910	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
1999/12/10	199911	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
2000/01/17	199912	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
2000/02/23	200001	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	649,000	30	64,900	22,715	0	0	0	0	0	0
2000/03/14	200002	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	324,500	30	32,464	11,362	0	0	0	0	0	0
2000/03/24	200002	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	324,500	15	32,450	11,357	0	0	0	0	0	0
2000/04/11	200003	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	649,000	30	64,901	22,715	0	0	0	0	0	0
2000/05/10	200004	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	216,333	30	21,632	7,572	0	0	0	0	0	0
1999/05/11	200007	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	15,259	1	5,711	1,999	0	0	0	0	0	0
2000/08/10	200007	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	591,770	27	59,177	20,713	0	0	0	0	0	0
2000/10/10	200009	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	384,920	30	38,492	13,472	0	0	0	0	0	0
1997/04/10	200011	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	1,786	1	671	235	0	0	0	0	0	0
2000/12/27	200011	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	638,340	30	63,834	22,342	0	0	0	0	0	1,367
2006/06/09	200011	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	1,075	1	403	115	0	0	0	0	0	634
2001/01/12	200012	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	709,000	30	70,889	24,811	0	0	0	0	0	0
2001/02/14	200101	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	697,050	29	69,705	24,397	0	0	0	0	0	0
2001/03/09	200102	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	855,000	30	85,482	29,918	0	0	0	0	0	1,565
2001/04/10	200103	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	895,000	30	89,482	31,318	0	0	0	0	0	0
2019/04/30	200103	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	199,667	30	19,967	6,988	0	0	0	0	0	0
2001/05/09	200104	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	771,000	30	77,111	26,989	0	0	0	0	0	0
2001/06/08	200105	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	771,000	30	77,111	26,989	0	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2001/07/10	200106	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	771,000	30	77,111	26,989	0	0	0	0	0	0
2001/08/09	200107	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	771,000	30	77,111	26,989	0	0	0	0	0	0
2001/09/10	200108	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	514,000	20	51,408	17,992	0	0	0	0	0	0
2005/05/10	200504	811008668	INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIATIVA	516,000	12	54,180	15,480	0	7,740	0	0	0	0
2005/06/09	200505	811008668	INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIATIVA	1,289,000	30	135,306	38,659	0	19,335	0	0	0	0
2005/07/11	200506	811008668	INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIATIVA	730,000	17	76,650	21,900	0	10,950	0	0	0	0
2006/02/08	200601	891190127	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P	123,000	7	13,557	3,698	0	1,845	0	0	0	0
2006/03/07	200602	891190127	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P	525,000	30	57,769	15,756	0	7,875	0	0	0	0
2006/04/07	200603	891190127	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P	467,000	30	51,381	14,014	0	7,005	0	0	0	0
2006/05/04	200604	891190127	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P	333,000	19	36,618	9,987	0	4,995	0	0	0	0
2006/06/28	200605	830008295	SYSDATEC LTDA SIGLA SYSDATEC INTERNATIONAL LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE	360,000	8	37,535	10,237	0	5,400	0	0	0	692
2009/08/21	200605	830008295	SYSDATEC LTDA SIGLA SYSDATEC INTERNATIONAL LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE	22,576	1	0	0	0	0	0	0	0	2,629
2006/07/12	200606	830008295	SYSDATEC LTDA SIGLA SYSDATEC INTERNATIONAL LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE	1,350,000	30	148,406	40,474	0	20,250	0	0	0	120
2006/09/12	200607	830008295	SYSDATEC LTDA SIGLA SYSDATEC INTERNATIONAL LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE	1,350,000	30	148,258	40,434	0	20,250	0	0	0	3,958
2006/09/11	200608	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	2,000,000	30	220,000	60,000	20,000	30,000	0	0	0	0
2006/10/09	200609	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	2,000,000	30	220,000	60,000	20,000	30,000	0	0	0	0
2006/11/07	200610	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	2,000,000	30	220,000	60,000	20,000	30,000	0	0	0	0
2006/12/06	200611	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	2,000,000	30	220,000	60,000	20,000	30,000	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2007/01/04	200612	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	650,000	13	71,500	19,500	0	9,750	0	0	0	0
2007/01/04	200612	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,000,000	15	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0
2007/02/05	200701	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,500,000	30	165,000	45,000	0	22,500	0	0	0	0
2007/03/05	200702	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,500,000	30	165,000	45,000	0	22,500	0	0	0	0
2007/04/10	200703	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,500,000	30	165,000	45,000	0	22,500	0	0	0	0
2007/05/08	200704	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,500,000	30	165,000	45,000	0	22,500	0	0	0	0
2007/06/08	200705	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,500,000	30	165,000	45,000	0	22,500	0	0	0	428
2007/07/05	200706	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,457,000	30	160,242	43,703	0	21,855	0	0	0	0
2007/08/02	200707	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,590,000	30	174,861	47,689	0	23,850	0	0	0	0
2007/09/06	200708	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MULTISERTEC LT	1,590,000	30	174,861	47,689	0	23,850	0	36	0	169
2009/11/04	200910	860090915	ACTIVOS S.A.S.	229,000	4	26,306	6,863	0	3,431	0	0	0	0
2009/12/02	200911	860090915	ACTIVOS S.A.S.	1,718,000	30	197,584	51,544	0	25,772	0	0	0	0
2010/01/05	200912	860090915	ACTIVOS S.A.S.	1,718,000	30	197,584	51,544	0	25,772	0	0	0	0
2010/02/02	201001	860090915	ACTIVOS S.A.S.	1,718,000	30	197,584	51,544	0	25,772	0	0	0	0
2010/03/02	201002	860090915	ACTIVOS S.A.S.	1,718,000	30	197,584	51,544	0	25,772	0	0	0	0
2010/04/06	201003	860090915	ACTIVOS S.A.S.	1,821,000	30	209,444	54,638	0	27,319	0	0	0	0
2010/05/04	201004	860090915	ACTIVOS S.A.S.	1,752,000	30	201,466	52,556	0	26,278	0	0	0	0
2010/06/03	201005	860090915	ACTIVOS S.A.S.	1,752,000	30	201,466	52,556	0	26,278	0	0	0	159
2010/09/13	201008	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	659,000	30	75,756	19,763	0	9,881	0	0	0	703
2010/09/13	201009	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,040,000	30	119,600	31,200	0	15,600	0	0	0	0
2010/10/04	201010	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,040,000	30	119,600	31,200	0	15,600	0	0	0	0
2010/11/25	201011	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,040,000	30	119,600	31,200	0	15,600	0	0	0	0
2010/11/25	201011	12122904	No Existe	17,391	1	0	0	0	0	0	2,000	0	0
2010/12/15	201012	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,040,000	30	119,600	31,200	0	15,600	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2011/08/12	201108	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	640,000	30	73,600	19,200	0	9,600	0	0	0	0
2011/09/09	201109	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	683,000	30	78,559	20,494	0	10,247	0	0	0	0
2012/05/14	201109	12122904	No Existe	5,557	1	0	0	0	0	0	639	0	0
2011/10/05	201110	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	683,000	30	78,559	20,494	0	10,247	0	0	0	0
2011/11/03	201111	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	683,000	30	78,559	20,494	0	10,247	0	0	0	0
2012/04/02	201111	12122904	No Existe	5,591	1	0	0	0	0	0	643	0	0
2011/12/01	201112	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	683,000	30	78,559	20,494	0	10,247	0	0	0	0
2012/01/02	201201	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	536,000	30	61,668	16,088	0	8,044	0	0	0	0
2012/05/28	201201	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	30,700	30	3,531	921	0	461	0	0	0	536
2012/07/16	201201	12122904	No Existe	1,574	1	0	0	0	0	0	181	0	0
2012/02/06	201202	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	683,000	30	78,559	20,494	0	10,247	0	0	0	0
2012/04/23	201202	12122904	No Existe	8,878	1	0	0	0	0	0	1,021	0	0
2012/03/07	201203	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/04/03	201204	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/05/03	201205	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/06/12	201206	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/07/16	201206	12122904	No Existe	7,930	1	0	0	0	0	0	912	0	0
2012/07/09	201207	12122904	No Existe	4,339	1	0	0	0	0	0	499	0	0
2012/07/09	201207	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/08/06	201208	12122904	No Existe	3,470	1	0	0	0	0	0	399	0	0
2012/08/06	201208	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/09/06	201209	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/09/06	201209	12122904	No Existe	1,730	1	0	0	0	0	0	199	0	0
2012/10/08	201210	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/10/08	201210	12122904	No Existe	5,209	1	0	0	0	0	0	599	0	0
2012/11/09	201211	12122904	No Existe	6,078	1	0	0	0	0	0	699	0	0
2012/11/09	201211	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2012/12/05	201212	12122904	No Existe	1,730	1	0	0	0	0	0	199	0	0
2012/12/05	201212	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2013/01/03	201301	12122904	No Existe	861	1	0	0	0	0	0	99	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2013/01/03	201301	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	681,000	30	78,344	20,438	0	10,219	0	0	0	0
2013/02/11	201302	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,919	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/02/11	201302	12122904	No Existe	11,296	1	0	0	0	0	0	1,299	0	0
2013/03/05	201303	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,919	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/03/05	201303	12122904	No Existe	4,339	1	0	0	0	0	0	499	0	0
2013/04/08	201304	12122904	No Existe	7,817	1	0	0	0	0	0	899	0	0
2013/04/08	201304	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,919	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/05/06	201305	12122904	No Existe	4,339	1	0	0	0	0	0	499	0	0
2013/05/06	201305	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,919	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/06/11	201306	12122904	No Existe	8,687	1	0	0	0	0	0	999	0	0
2013/06/11	201306	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,919	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/07/08	201307	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,919	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/07/08	201307	12122904	No Existe	7,817	1	0	0	0	0	0	899	0	0
2013/08/12	201308	12122904	No Existe	13,904	1	0	0	0	0	0	1,599	0	0
2013/08/12	201308	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,919	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/08/27	201309	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,918	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/09/24	201310	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,918	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/10/28	201311	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,918	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/11/25	201312	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,918	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2013/12/26	201401	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,086,000	30	124,918	32,588	0	16,294	0	0	0	0
2014/01/28	201402	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,094,000	30	125,781	32,813	0	16,406	0	0	0	0
2014/02/24	201403	12122904	CASTANEDA ROJAS WILLIAN	1,094,000	30	125,782	32,812	0	16,406	0	0	0	0
2014/05/07	201404	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2014/06/09	201405	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2014/07/07	201406	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2014/08/08	201407	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sanccion
2014/09/05	201408	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2014/10/07	201409	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2014/11/07	201410	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2014/12/04	201411	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2015/01/08	201412	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2015/02/06	201501	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2015/08/14	201501	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	78,750	30	9,056	2,363	0	1,181	0	0	0	0
2015/03/04	201502	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2015/08/18	201502	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	78,750	30	9,056	2,363	0	1,181	0	0	0	0
2015/04/08	201503	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2015/08/18	201503	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	78,750	30	9,056	2,363	0	1,181	0	0	0	0
2015/05/08	201504	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,295,000	30	263,924	68,851	0	34,425	0	0	0	0
2015/08/18	201504	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	106,875	30	12,291	3,206	0	1,603	0	0	0	0
2015/06/05	201505	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2015/08/18	201505	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	78,750	30	9,056	2,363	0	1,181	0	0	0	0
2015/07/06	201506	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,779,000	30	204,556	53,363	0	26,681	0	0	0	0
2015/08/05	201507	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,723,000	30	198,159	51,694	0	25,847	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit. Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2015/09/04	201508	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,779,000	30	204,556	53,363	0	26,681	0	0	0	0
2015/10/07	201509	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,981,000	30	227,844	59,437	0	29,719	0	0	0	0
2015/11/05	201510	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,055,000	30	236,324	61,651	0	30,825	0	0	0	0
2015/12/04	201511	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,936,000	30	222,668	58,088	0	29,044	0	0	0	0
2016/01/07	201512	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,035,000	30	234,024	61,051	0	30,525	0	0	0	0
2016/02/04	201601	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,055,000	30	236,325	61,650	0	30,825	0	0	0	0
2016/04/29	201601	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	160,000	30	18,400	4,800	0	2,400	0	0	0	0
2016/03/07	201602	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,214,000	30	254,582	66,412	0	33,206	0	0	0	0
2016/04/07	201603	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,214,000	30	254,582	66,412	0	33,206	0	0	0	0
2016/05/06	201604	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3,253,000	30	374,110	97,593	32,600	48,797	0	0	0	0
2016/06/03	201605	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,653,000	30	305,110	79,593	0	39,797	0	0	0	0
2016/07/07	201606	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3,063,000	30	352,260	91,893	30,600	45,947	0	0	0	0
2016/08/04	201607	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,837,000	30	326,240	85,107	28,400	42,553	0	0	0	0
2016/09/07	201608	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,214,000	30	254,582	66,412	0	33,206	0	0	0	0
2016/10/07	201609	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,472,000	30	514,265	134,157	44,800	67,078	0	0	0	0
2016/11/04	201610	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,331,000	30	498,093	129,938	43,400	64,969	0	0	0	0
2016/12/05	201611	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,067,000	30	697,690	182,007	60,600	91,003	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	All. Riesgo	Sancion
2017/01/05	201612	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,331,000	30	498,093	129,938	43,400	64,969	0	0	0	0
2017/02/07	201701	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,331,000	30	498,093	129,938	43,400	64,969	0	0	0	0
2017/08/25	201701	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	292,500	30	33,636	8,776	3,000	4,388	0	0	0	0
2017/03/10	201702	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,331,046	30	498,093	129,938	43,400	64,969	0	0	0	0
2017/08/25	201702	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	292,500	30	33,636	8,776	3,000	4,388	0	0	0	0
2017/04/07	201703	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,302,464	30	494,786	129,076	43,200	64,538	0	0	0	0
2017/08/25	201703	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	292,500	30	33,636	8,776	2,800	4,388	0	0	0	0
2017/05/12	201704	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,846,912	30	672,461	175,426	58,600	87,713	0	0	0	0
2017/08/25	201704	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	394,375	30	45,353	11,831	4,000	5,916	0	0	0	0
2017/06/12	201705	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,331,046	30	498,093	129,938	43,400	64,969	0	0	0	0
2017/08/25	201705	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	292,500	30	33,636	8,776	3,000	4,388	0	0	0	0
2017/07/14	201706	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,516,199	30	519,468	135,488	45,200	67,744	0	200	0	0
2017/08/11	201707	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,506,454	30	518,290	135,207	45,200	67,603	0	0	0	0
2017/09/13	201708	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,623,392	30	531,732	138,712	46,400	69,356	0	0	0	0
2017/10/06	201709	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,623,392	30	531,732	138,712	46,400	69,356	0	0	0	0
2017/11/10	201710	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,623,392	30	531,732	138,712	46,400	69,356	0	0	0	0
2017/12/11	201711	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,623,392	30	531,732	138,712	46,400	69,356	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2018/01/16	201712	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,623,392	30	531,732	138,712	46,400	69,356	0	0	0	0
2018/02/15	201801	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,623,392	30	531,732	138,712	46,400	69,356	0	0	0	0
2018/05/16	201801	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	235,000	30	27,025	7,050	2,200	3,525	0	0	0	0
2018/03/12	201802	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,623,392	30	531,732	138,712	46,400	69,356	0	0	0	0
2018/05/16	201802	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	235,000	30	27,025	7,050	2,200	3,525	0	0	0	0
2018/04/13	201803	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2018/05/11	201804	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,559,276	30	754,328	196,781	65,600	98,391	0	0	0	0
2018/06/14	201805	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2018/07/12	201806	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2018/08/10	201807	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,829,025	30	555,378	144,881	48,400	72,441	0	0	0	0
2018/09/14	201808	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2018/10/16	201809	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2018/11/16	201810	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2018/12/13	201811	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2018/12/26	201812	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2019/02/12	201901	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2019/10/03	201901	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	218,750	30	25,156	6,563	2,200	3,281	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Ail. Riesgo	Sancion
2019/03/13	201902	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2019/10/03	201902	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	218,750	30	25,156	6,563	2,200	3,281	0	0	0	0
2019/04/05	201903	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2019/10/03	201903	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	218,750	30	25,156	6,563	2,200	3,281	0	0	0	0
2019/05/10	201904	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,559,276	30	754,328	196,781	65,600	98,391	0	0	0	0
2019/10/03	201904	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	295,625	30	33,997	8,869	3,000	4,434	0	0	0	0
2019/06/14	201905	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,858,723	30	558,756	145,763	48,600	72,881	0	0	0	0
2019/10/03	201905	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	262,500	30	30,186	7,876	2,800	3,938	0	0	0	0
2019/07/15	201906	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,033,638	30	578,981	151,013	50,600	75,506	0	0	0	0
2019/08/15	201907	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,162,880	30	593,859	154,894	51,800	77,447	0	0	0	0
2019/09/10	201908	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,077,366	30	583,911	152,326	50,800	76,163	0	0	0	0
2019/10/11	201909	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,077,366	30	583,911	152,326	50,800	76,163	0	0	0	0
2019/11/15	201910	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,077,366	30	583,911	152,326	50,800	76,163	0	0	0	0
2019/12/09	201911	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,077,366	30	583,911	152,326	50,800	76,163	0	0	0	0
2019/12/27	201912	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,077,366	30	583,911	152,326	50,800	76,163	0	0	0	0
2020/02/14	202001	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,077,366	30	583,911	152,326	50,800	76,163	0	0	0	0
2020/06/11	202001	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	260,000	30	29,900	7,800	2,600	3,900	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit. Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2020/03/12	202002	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,077,366	30	583,911	152,326	50,800	76,163	0	0	0	0
2020/06/11	202002	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	260,000	30	29,900	7,800	2,600	3,900	0	0	0	0
2020/04/15	202003	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2020/05/11	202004	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7,205,393	30	828,647	216,169	72,200	108,084	0	0	0	0
2020/06/09	202005	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2020/07/10	202006	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,600	80,063	0	0	0	0
2020/08/14	202007	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,329	30	613,912	160,125	53,600	80,063	0	0	0	0
2020/09/14	202008	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2020/10/13	202009	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2020/11/13	202010	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2020/12/10	202011	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2020/12/29	202012	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2021/02/11	202101	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2021/12/06	202101	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	139,375	30	16,027	4,182	1,400	2,091	0	0	0	0
2021/03/11	202102	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2021/12/06	202102	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	139,375	30	16,027	4,182	1,400	2,091	0	0	0	0
2021/04/16	202103	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2021/12/06	202103	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	139,375	30	16,027	4,182	1,400	2,091	0	0	0	0
2021/05/12	202104	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7,205,393	30	828,647	216,169	72,200	108,084	0	0	0	0
2021/12/06	202104	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	188,125	30	21,634	5,644	1,800	2,822	0	0	0	0
2021/06/15	202105	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2021/12/06	202105	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	139,375	30	16,027	4,182	1,400	2,091	0	0	0	0
2021/07/14	202106	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2021/12/06	202106	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	139,375	30	16,027	4,182	1,400	2,091	0	0	0	0
2021/08/11	202107	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2021/12/06	202107	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	139,375	30	16,027	4,182	1,400	2,091	0	0	0	0
2021/09/14	202108	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,337,328	30	613,812	160,125	53,400	80,063	0	0	0	0
2021/12/06	202108	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	139,375	30	16,027	4,182	1,400	2,091	0	0	0	0
2021/10/13	202109	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,476,633	30	629,840	164,307	54,800	82,153	0	0	0	0
2021/11/16	202110	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,476,633	30	629,840	164,307	54,800	82,153	0	0	0	0
2021/12/10	202111	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,476,633	30	629,840	164,307	54,800	82,153	0	0	0	0
2021/12/28	202112	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,476,634	30	629,940	164,307	55,000	82,153	0	0	0	0
2022/02/11	202201	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,476,634	30	629,940	164,307	55,000	82,153	0	0	0	0
2022/06/08	202201	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	171,875	30	19,765	5,157	1,800	2,578	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2022/03/11	202202	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,476,633	30	629,840	164,307	54,800	82,153	0	0	0	0
2022/06/08	202202	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	397,500	30	45,712	11,925	4,000	5,963	0	0	0	0
2022/04/11	202203	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,476,633	30	629,841	164,306	54,800	82,153	0	0	0	0
2022/06/08	202203	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	397,500	30	45,712	11,925	4,000	5,963	0	0	0	0
2022/05/12	202204	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7,930,220	30	912,023	237,918	79,400	118,959	0	0	0	0
2022/06/13	202205	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2022/07/15	202206	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2022/08/12	202207	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,238	30	675,553	176,231	59,000	88,116	0	0	0	0
2022/09/14	202208	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2022/10/11	202209	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2022/11/15	202210	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2022/12/14	202211	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2022/12/29	202212	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2023/02/13	202301	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2023/08/08	202301	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	858,750	30	98,757	25,762	8,600	12,881	0	0	0	0
2023/03/13	202302	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2023/08/08	202302	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0	30	98,757	25,762	8,600	12,881	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2023/04/17	202303	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2023/08/08	202303	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	858,750	30	98,757	25,762	8,600	12,881	0	0	0	0
2023/05/12	202304	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7,930,220	30	912,023	237,918	79,400	118,959	0	0	0	0
2023/08/08	202304	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	858,750	30	98,757	25,762	8,600	12,881	0	0	0	0
2023/06/15	202305	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,874,237	30	675,553	176,231	58,800	88,116	0	0	0	0
2023/08/08	202305	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	858,750	30	98,757	25,762	8,600	12,881	0	0	0	0
2023/07/17	202306	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,409	201,994	67,400	100,997	0	0	0	0
2023/08/16	202307	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,409	201,994	67,600	100,997	0	0	0	0
2023/09/12	202308	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,309	201,994	67,400	100,997	0	0	0	0
2023/10/13	202309	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,309	201,994	67,400	100,997	0	0	0	0
2023/11/15	202310	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,309	201,994	67,400	100,997	0	0	0	0
2023/12/12	202311	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,309	201,994	67,400	100,997	0	0	0	0
2023/12/27	202312	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,309	201,994	67,400	100,997	0	0	0	0
2024/02/12	202401	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,309	201,994	67,400	100,997	0	0	0	0
2024/05/20	202401	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	732,500	30	84,237	21,975	7,400	10,988	0	0	0	0
2024/03/13	202402	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,733,051	30	774,309	201,994	67,400	100,997	0	0	0	0
2024/05/17	202402	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	732,500	30	84,237	21,975	7,400	10,988	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2024/04/12	202403	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7,465,607	30	858,547	223,969	74,800	111,984	0	0	0	0
2024/05/15	202404	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	10,078,569	30	1,159,057	302,362	100,800	151,181	0	0	0	0

Nombre afiliado:

Willian Castaneda

Tipo y número de documento:

CC 12,122,904

Fecha de nacimiento:

29/04/1962



Tu Historia Laboral Consolidada

Entidades Públicas		Fondos de Pensiones (RAIS)		Total	
A	B	C	A + B + C		
Traslados de aportes Consolidada	Otras Administradoras	Porvenir	Cotizadas*		
0	0	1075.7	1430		
Válidas para bono	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas		
354.4	0	1075.7	1430		
Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas		
Ver detalles	Ver detalles	Ver detalles	Ver detalles		
<p>D</p> <p>Traslados de aportes</p> <p>0</p> <p>Semanas pendientes por confirmar</p>		<p>¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada? Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.</p> <p>¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación? En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.</p> <p>¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas? Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, len este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarial. haz clic aquí</p>		<p>*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas</p> <p>* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas</p>	
<p>Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado 07/06/2024</p> <p>\$ 73,257,767</p>		<p>Otras Administradoras y Porvenir</p> <p>Saldo de la cuenta individual</p> <p>\$ 191,541,640</p>		<p>Total acumulado</p> <p>\$ 264,799,407</p>	

! Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral haz clic aquí

! ¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años? **148**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono previsional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono previsional

Nombre Afiliado:
Willian Castaneda

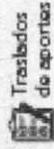
Tipo y número documento:
CC 12,122,904

Fecha de actualización de información:
22/08/2023



A

Semanas cotizadas en las Entidades Públicas



Traslados de aportes

Víctimas para Bono Pensional

Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

NIT	800115005	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA
NIT	800115005	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA
PAT	8014000806	SERRANO F.ABELARDO Y LUNA A
PAT	8017100869	AEROMENSAJERIA LTDA
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBPI)

Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
24/06/1986	30/06/1989	1,103	☑
01/07/1989	10/07/1989	10	☑
01/02/1990	26/05/1990	115	☑
22/08/1990	01/11/1990	72	☑
06/04/1992	31/05/1992	56	☑
01/06/1992	30/06/1995	1,125	☑

Historia Laboral recordada por el afiliado

Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
--------------------------------	------------------------------	----------------

Total de semanas cotizadas:
354.4

Nombre Afiliado:
Willian Castaneda

Tipo y número documento:
CC 12,122,904



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Período Inicial MM/AAAA	Período Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Período Inicial MM/AAAA	Período Final MM/AAAA
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	08/1995	12/1995	\$ 394,044	150		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	01/1996	06/1996	\$ 463,440	180		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	07/1996	07/1996	\$ 363,440	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	09/1996	09/1996	\$ 343,300	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	10/1996	10/1996	\$ 334,021	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	11/1996	12/1996	\$ 343,300	60		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	01/1997	01/1997	\$ 380,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	02/1997	02/1997	\$ 560,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	03/1997	03/1997	\$ 380,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	04/1997	04/1997	\$ 470,045	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	05/1997	05/1997	\$ 878,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	06/1997	06/1997	\$ 470,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	07/1997	07/1997	\$ 878,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	08/1997	09/1997	\$ 470,000	60		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	10/1997	10/1997	\$ 878,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	11/1997	11/1997	\$ 340,192	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	12/1997	12/1997	\$ 470,000	30		
NI	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	01/1998	04/1998	\$ 564,000	120		
NI	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	05/1998	05/1998	\$ 1,541,600	30		



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA
NI	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	07/1998	07/1998	\$ 150,400	8		
NI	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	08/1998	09/1998	\$ 564,000	60		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	10/1998	01/1999	\$ 564,000	120		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	02/1999	02/1999	\$ 972,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	03/1999	04/1999	\$ 564,000	60		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	05/1999	05/1999	\$ 989,000	30		
NIT	813001612	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUN	06/1999	01/2000	\$ 649,000	240		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	02/2000	02/2000	\$ 486,750	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	03/2000	03/2000	\$ 649,000	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	04/2000	04/2000	\$ 216,333	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	07/2000	07/2000	\$ 566,560	28		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	09/2000	09/2000	\$ 384,920	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	11/2000	11/2000	\$ 638,435	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	12/2000	12/2000	\$ 709,000	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	01/2001	01/2001	\$ 697,050	29		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	02/2001	02/2001	\$ 855,000	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	03/2001	03/2001	\$ 1,094,667	30		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	04/2001	07/2001	\$ 771,000	120		
NIT	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	08/2001	08/2001	\$ 514,000	20		

Nombre Afiliado:
Willian Castaneda

Tipo y número documento:
CC 12,122,904



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
NIT	811008668	INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA
NIT	811008668	INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA
NIT	811008668	INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA
NIT	891190127	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P
NIT	891190127	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P
NIT	891190127	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P
NIT	891190127	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P
NIT	830008295	SYSDATEC LTDA SIGLA SYSDATEC INTERNATI
NIT	830008295	SYSDATEC LTDA SIGLA SYSDATEC INTERNATI
NIT	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MU
NIT	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MU
NIT	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MU
NIT	830124718	MULTISERVICIOS TECNICOS Y JURIDICOS MU
NIT	860090915	ACTIVOS S.A.S.
CC	12122904	WILLIAN CASTANEDA ROJAS

Historia Laboral Oficial			
Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
04/2005	04/2005	\$ 516,000	12
05/2005	05/2005	\$ 1,289,000	30
06/2005	06/2005	\$ 730,000	17
01/2006	01/2006	\$ 123,000	7
02/2006	02/2006	\$ 525,000	30
03/2006	03/2006	\$ 467,000	30
04/2006	04/2006	\$ 333,000	19
05/2006	05/2006	\$ 360,000	8
06/2006	07/2006	\$ 1,350,000	60
08/2006	11/2006	\$ 2,000,000	120
12/2006	12/2006	\$ 1,650,000	28
01/2007	05/2007	\$ 1,500,000	150
06/2007	06/2007	\$ 1,457,000	30
07/2007	08/2007	\$ 1,590,000	60
10/2009	10/2009	\$ 229,000	4
11/2009	02/2010	\$ 1,718,000	120
03/2010	03/2010	\$ 1,821,000	30
04/2010	05/2010	\$ 1,752,000	60
08/2010	08/2010	\$ 659,000	30

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Días Cotizados	

Nombre Afiliado:
Willian Castaneda

Tipo y número documento:
CC 12,122,904



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2016	01/2016	\$ 2,215,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	02/2016	03/2016	\$ 2,214,000	60		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2016	04/2016	\$ 3,253,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	05/2016	05/2016	\$ 2,663,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	06/2016	06/2016	\$ 3,063,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	07/2016	07/2016	\$ 2,837,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	08/2016	08/2016	\$ 2,214,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	09/2016	09/2016	\$ 4,472,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	10/2016	10/2016	\$ 4,331,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	11/2016	11/2016	\$ 6,067,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	12/2016	12/2016	\$ 4,331,000	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2017	01/2017	\$ 4,623,500	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	02/2017	02/2017	\$ 4,623,546	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	03/2017	03/2017	\$ 4,594,964	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2017	04/2017	\$ 6,241,287	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	05/2017	05/2017	\$ 4,623,546	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	06/2017	06/2017	\$ 4,516,199	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	07/2017	07/2017	\$ 4,506,454	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	08/2017	12/2017	\$ 4,623,392	150		

Nombre Afiliado:
Willian Castaneda

Tipo y número documento:
CC 12,122,904



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2018	02/2018	\$ 4.858.392	60		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	03/2018	03/2018	\$ 4.858.723	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2018	04/2018	\$ 6.559.276	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	05/2018	06/2018	\$ 4.858.723	60		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	07/2018	07/2018	\$ 4.829.025	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	08/2018	12/2018	\$ 4.858.723	150		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2019	03/2019	\$ 5.077.473	90		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2019	04/2019	\$ 6.854.901	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	05/2019	05/2019	\$ 5.121.223	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	06/2019	06/2019	\$ 5.033.638	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	07/2019	07/2019	\$ 5.162.880	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	08/2019	12/2019	\$ 5.077.366	150		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2020	02/2020	\$ 5.337.366	60		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	03/2020	03/2020	\$ 5.337.328	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2020	04/2020	\$ 7.205.393	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	05/2020	06/2020	\$ 5.337.328	60		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	07/2020	07/2020	\$ 5.337.329	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	08/2020	12/2020	\$ 5.337.328	150		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2021	03/2021	\$ 5.476.703	90		

Nombre Afiliado:
Willian Castaneda

Tipo y número documento:
CC 12,122,904



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razon Social del Empleador	Historia Laboral Original			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial	Periodo Final	Ingreso Base de Cotización	Dias Contratados	Periodo Inicial	Periodo Final
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2021	04/2021	\$ 7,393,518	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	05/2021	08/2021	\$ 5,476,703	120		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	09/2021	11/2021	\$ 5,476,633	90		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	12/2021	12/2021	\$ 5,476,634	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2022	01/2022	\$ 5,648,509	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	02/2022	03/2022	\$ 5,874,133	60		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2022	04/2022	\$ 7,930,220	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	05/2022	06/2022	\$ 5,874,237	60		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	07/2022	07/2022	\$ 5,874,238	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	08/2022	12/2022	\$ 5,874,237	150		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2023	01/2023	\$ 6,732,987	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	02/2023	02/2023	\$ 5,874,237	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	03/2023	03/2023	\$ 6,732,987	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2023	04/2023	\$ 8,788,970	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	05/2023	05/2023	\$ 6,732,987	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	06/2023	12/2023	\$ 6,733,051	210		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	01/2024	02/2024	\$ 7,465,551	60		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	03/2024	03/2024	\$ 7,465,607	30		
NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA	04/2024	04/2024	\$ 10,078,569	30		

Total de semanas cotizadas
1075.7

Para tus solicitudes consulta



Retiro Ingreso Mensual

"SOLICITUD DE VINCULACION" FONDO DE PENSIONES INVERTIR FUTURO PENSIONES

4677

SOLICITUD DE VINCULACION CIUDAD Y FECHA N E N S A DIA 14 MES 9 AÑO 95 No. 035032

VINCULACION INICIAL TRaslado de A.F.P. TRaslado de Regimen A.F.P. ANTERIOR ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR Caja Municipal

INFORMACION DEL TRABAJADOR No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 12.122.904 TI. CC. C.E. FECHA DE NACIMIENTO 29 4 62 NACIONALIDAD Colombiana SEXO F M PRIMERO APELLIDO Castañeda SEGUNDO APELLIDO Bajas NOMBRES William DIRECCION RESIDENCIA Calle 37 No 6-81 CIUDAD O MUNICIPIO N E N S A DEPARTAMENTO Huila TELEFONO(S) 9110429 DIRECCION DONDE LABORA Calle 10 Cau Ceras Esquina CIUDAD O MUNICIPIO N E N S A DEPARTAMENTO Huila TELEFONO(S) 911040 ENVIO DE CORRESPONDENCIA RESIDENCIA X OFICINA APARTADO AEREO TIPO DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DEPENDIENTE X HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN EL I.S.S.7 CAJAS Invertir

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL EMPLEADOR 24 ABO 1995 OCUACION O CARGO ACTUAL Pezeta SALARIO O INGRESO MENSUAL \$283.700 SALARIO INTEGRAL NUMERO DE IDENTIFICACION 9118000-4 NIT. CC. C.E. NOMBRE O RAZON SOCIAL Municipio de Huila 9180-0101 DIRECCION DE CORRESPONDENCIA EMPLEADOR Calle 10 Cau Ceras Esquina CIUDAD O MUNICIPIO N E N S A DEPARTAMENTO Huila TELEFONO(S) 911040

INFORMACION BENEFICIARIOS APELLIDOS Y NOMBRES Fabiela Bajas SEXO F M NUMERO DE IDENTIFICACION TI. CC. DIA MES AÑO CODIGO DE PARENTESCO 03 CODIGOS DE PARENTESCO 01 CONYUGE 02 COMPAÑERO PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS 06 HERMANOS INVALIDOS Procesado: E.C.B. Fecha: 04 SEP 1995

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA. FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA AUTORIZADA PARA ASUNTOS LABORALES SELLO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA DE LA ADMINISTRADORA

VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES MANIFIESTO QUE HE HECHO A LA S.A.F.P. Y C. ORGANISMO COOPERATIVO PARA QUE ADMINISTRE MIS AHORROS PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS. IDENTIFICACION DEL PROMOTOR No DE REGISTRO 405 NOMBRE Firma FIRMA

FONDO DE PENSIONES

COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES S.A.

NIT. 800.139.690-2



PARA USO EXCLUSIVO DEL FONDO DE PENSIONES COLPATRIA

RADICACION

FONDO DE PENSIONES COLPATRIA
SUCURSAL NEIVA
CLL 8 N 5-58 Piso 3
Tel. 988712173 - 988711230
NEV 306

SOLICITUD DE AFILIACION Y TRASLADO

CIUDAD: **NEIVA** FECHA ELABORACION: AÑO **96** MES **10** DIA **23**

FECHA DE RADICACION: DIA **25** MES **10** AÑO **96**

INICIO EN LA ACTIVIDAD LABORAL O COTIZACION POR PRIMERA VEZ TRaslado DE REGIMEN ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR: CAPRECUNDI
 TRASLADO DE FONDO DE PENSIONES **16 MESES**
 FONDO DE PENSIONES ANTERIOR: **INVERTIR** CAPRECOM CAPRESUB I.S.S. CAJANAL OTRA: **6 años 8 Mes**

INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **12'122904** T.I. **X** C.C. **X** C.E. **X** NACIONALIDAD: **Colombiano** FECHA DE NACIMIENTO: AÑO **62** MES **04** DIA **29** SEXO: **M** **F**
 PRIMER APELLIDO: **CASTAÑEDA** SEGUNDO APELLIDO: **ROJAS** PRIMER NOMBRE: **William** SEGUNDO NOMBRE:
 OCUPACION O CARGO ACTUAL: **Peite de transito** SALARIO O INGRESO MENSUAL: **\$343.400** % COTIZACION VOLUNTARIA O MONTO EN PESOS:
 DIRECCION DE RESIDENCIA: **Calli 37 + 6-81** CIUDAD: **NEIVA** DEPARTAMENTO: **HUILA** TELEFONO: **740429**
 DIRECCION DONDE LABORA: **Trening Lt Suel 102** CIUDAD: **NEIVA** DEPARTAMENTO: **HUILA** TELEFONO: **735455** EXT.:
 APARTADO AEREO: CIUDAD: ENVIO CORRESPONDENCIA:
 TIPO DE TRABAJADOR: DEPENDIENTE INDEPENDIENTE ¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN CUALQUIER TIEMPO? SI NO

NOTA: SI TIENE MAS DE UN EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIE UNA SOLICITUD ADICIONAL POR CADA UNO

INFORMACION DEL EMPLEADOR

Nº DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: **91-180-009** NIT. **X** C.C. **X** C.E. **X** NOMBRE O RAZON SOCIAL: **SECRETARIA de transito Municipal NEIVA**
 DIRECCION DEL AREA DE PERSONAL DEL EMPLEADOR: **TREHINAL de transporte Lt 102** APARTADO AEREO: CIUDAD: **NEIVA** DEPARTAMENTO: **HUILA** TELEFONO: **735448** FAX:

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES (SI SON MAS DE 6 BENEFICIARIOS, ADJUNTAR RELACION)	SEXO		EDAD	CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
	M	F			
FABIOLA ROJAS de Castañeda		<input checked="" type="checkbox"/>	67	03	01 CONYUGE
					02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE
					03 PADRES
					04 HIJOS
					05 HIJOS INVALIDOS
					06 HERMANOS INVALIDOS

VOLUNTAD DE AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DE REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL FONDO DE PENSIONES COLPATRIA PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y SOLICITE EL TRASLADO DE LOS VALORES A QUE TENGA DERECHO DE LA ANTERIOR ENTIDAD ADMINISTRADORA. ASIMISMO DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

[Firma] **12122904**
FIRMA DEL AFILIADO

AFILIACION POR RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

[Firma]
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO EMPLEADOR

NOMBRE REPRESENTANTE COMERCIAL: **Ricardo Lopez Lopez**
 CEDULA REPRESENTANTE COMERCIAL: **12109003 @ NEIVA**
 EMPRESA DONDE LABORA: **Pension** TEL: **722522**

OBSERVACIONES:

FONDO DE PENSIONES COLPATRIA

FORMA FP-05 MAYO/95

FORMA FP-05 MAYO/95

Señores:
COLFONDOS
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
Ciudad

 OFICINA NEIVA		
CAJA 2	01 AGO 2024	CAJA 2
RECIBIDO SUJETO A REVISIÓN DE CONTENIDO NO IMPROBACIÓN		

Asunto: SOLICITUD DE NULIDAD Y/O INEFICACIA del traslado o afiliación del señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.122.904, a ustedes con todo respeto me dirijo con el fin de solicitar la NULIDAD Y/O INEFICACIA del traslado o afiliación al Régimen de Ahorro Individual, en virtud de los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

1. Al momento de ser abordado por el asesor de COLFONDOS, éste me aseguró que al trasladarme al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad me era más beneficioso que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
2. También, en el mismo momento, se me prometió que, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad podría pensionarme antes y con una mesada pensional más alta que con el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
3. Así las cosas, y de acuerdo con la información brindada por el asesor del Fondo de Pensiones, autoricé mi traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por Colfondos.

CONSIDERACIONES

Considero que he sido asaltado en mi buena fe, en el sentido de que se me hizo firmar un formulario de traslado de régimen pensional supuestamente porque me favorecía, pero en la realidad en nada me favorece.

Lo anterior significa que, hubo engaño al haber asimetría de la información brindada por el asesor al momento de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad; esto es, que en la actualidad el monto de la pensión que me ofrece el RAIS, no corresponde a las promesas brindadas, ni existe un proyecto o simulación a futuro que me hayan practicado con el objeto de dar claridad sobre las bondades de trasladarme al RAIS, y en la realidad aritmética me es más favorable seguir afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Si no me hubiera trasladado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, estaría realizando los aportes al Fondo Estatal de Colpensiones, que sí me garantiza un monto pensional muy superior al salario mínimo; no siendo justo que se favorezca el Fondo Privado, manejando los recursos del suscrito por virtud de las cotizaciones y en afectación a los intereses del trabajador.

En virtud de lo anterior, es procedente que se anule el traslado, al ser el Fondo Privado poco fidedigno, pues convirtió el traslado en una estafa basada en información engañosa, so pretexto de captar dinero del público trabajador, no permitiéndole crear al suscrito, un verdadero juicio sobre las diferencias que realmente me fueran más favorables entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Aunado a lo anterior, es evidente que el Fondo de Pensiones Colfondos y Colpensiones, no obraron de acuerdo al principio de eficiencia del Sistema de Seguridad Social, y vulneraron de manera flagrante lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 2071 de 2015, al no suministrarme información veraz y concreta sobre las desventajas de afiliarme al RAIS, las Administradoras de Pensiones no informaron en qué consistían cada uno de los regímenes pensionales, no me advirtieron que debía tener un capital mínimo acumulado en su cuenta de ahorro pensional, no se me realizó una proyección de ahorro por parte del Fondo. En fin, la suscrita se trasladó de régimen, sin que las Administradoras de Pensiones hubieran hecho un estudio a mi caso en particular, en el cual se tuviera la certeza de que era el RAIS, el régimen que más le convenía.

Con todo lo anterior y en virtud de los hechos y las consideraciones que derivan en un engaño evidente, con el debido respeto me permito hacer la siguiente petición:

PETICIÓN

1. Solicito la nulidad de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
2. Solicito copia del formulario de afiliación al Fondo de Pensiones COLFONDOS.
3. Resolver la presente petición en los términos del artículo 23 de la C.N.

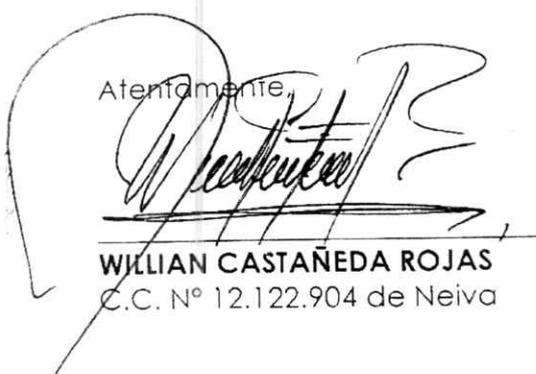
ANEXOS

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del suscrito.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, sírvase realizarla en la Calle 9 N° 4 - 19 Oficina 301, Centro Comercial "Las Américas", Teléfono: 3105867050 de la Ciudad de Neiva (H).
Correo electrónico: asenethbernalga@hotmail.com

Atentamente,



WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS
C.C. N° 12.122.904 de Neiva

Bogotá D.C. 14 de agosto de 2024

Señor
WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS
Calle 9 N° 4 - 19 Oficina 301
3105867050
williamcastarojas2024@gmail.com asenethernalg@hotmail.com
Neiva Hula.

Radicado: Derecho de Petición - 0001909827

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, en atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Previa validación de sus datos en nuestro sistema de información, evidenciamos que usted suscribió formulario de afiliación a nuestro Fondo de Pensión Obligatoria, Actualmente el estado de su cuenta es Traslada.

Así mismo, evidenciamos que los aportes depositados por concepto de Pensión Obligatoria más los respectivos rendimientos, fueron trasladados a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, tal como nos permitimos detallar a continuación:

Consulta de histórico de pagos

Afiliado CC 12122904 WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS
Entidad origen del pago Todas
Entidad destino del pago Todas

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Fecha del pago	Total Pagado	Nombre del archivo
COLFONDOS	COLPATRIA	SALDOS POSITIVOS	7/11/2000	22.396.094	CFBDPOT20100623.E22
COLFONDOS	COLPATRIA	TRASLADO DE AFP	21/09/1998	788.942.802	CFBDPOT20100713.E99
COLPATRIA	COLFONDOS	TRASLADO DE AFP	22/01/1998	565.728	PTBDPOT19980122.E43

Respecto al detalle de los anteriores aportes trasladados, anexamos relación de estos conforme a la información que remitimos al Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión (SIAFP), la historia laboral se encuentra conforme a los parámetros establecidos entre las Administradoras de Pensiones.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Canal PQR's, comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000 o ingresando a través de nuestro WhatsApp +57 310 300 28 88.

Cordialmente,

Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: harc Servicio al Cliente

Jorge Enrique Trujillo Rodríguez

Abogado

Página 1 de 3

Señores:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Neiva



Asunto: Solicitud de traslado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 79.349.412 expedida en Bogotá y T.P. 191.499 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado del señor **WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.122.904, a ustedes con todo respeto me dirijo con el fin de solicitar el TRASLADO del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, en virtud de los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

1. Conforme a manifestación del señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS, al momento de ser abordado por el asesor de PORVENIR S.A. Fondo de Pensiones y Cesantías del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, éste le aseguró a mi poderdante, que al trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad le era más beneficioso que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
2. También en el mismo momento, se le prometió al señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS que, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad podía pensionarse con una mesada pensional mucho más alta que con el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
3. Así las cosas, y de acuerdo con la información brindada por el asesor del Fondo de Pensiones, mi poderdante autorizó su traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por PORVENIR S.A.
4. Es así también, que mi poderdante se acercó al Fondo de Pensiones Porvenir S.A. recientemente, para materializar lo que en otrora le habían prometido, esto es; que al encontrarse en una edad inferior a la del otro Régimen podría recibir la pensión anticipadamente y con un monto muy superior al que podría ofrecerle el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y se sorprendió cuando le indica el asesor de Porvenir que de pensionarse, se pensionaría con una mesada no superior al salario mínimo legal vigente.

CONSIDERACIONES

Considero que mi poderdante ha sido asaltado en su buena fe, en el sentido de que se le hizo firmar un formulario de traslado de régimen pensional supuestamente porque le favorecía, pero en la realidad en nada le favorece.

Jorge Enrique Trujillo Rodríguez

Abogado

Página 2 de 3

Lo anterior significa que, hubo engaño al haber asimetría de la información brindada por el asesor al momento de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad; esto es, que en la actualidad el monto de la pensión que le ofrece PORVENIR S.A. a mi poderdante, no corresponde a las promesas brindadas, ni existe un proyecto o simulación a futuro que le hayan practicado con el objeto de dar claridad sobre las bondades de trasladarse a Porvenir, y en la realidad aritmética le es más favorable a mi poderdante seguir afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Si mi poderdante no se hubiera trasladado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, estaría realizando los aportes al Fondo Estatal de Colpensiones, que sí le garantiza un monto pensional muy superior al salario mínimo; no siendo justo que se favorezca el Fondo Privado, manejando los recursos de mi poderdante por virtud de las cotizaciones y en afectación a los intereses del trabajador.

En virtud de lo anterior, es procedente que se declare la ineficacia del traslado, al ser el Fondo Privado poco fidedigno, pues convirtió el traslado en una estafa basada en información engañosa, so pretexto de captar dinero del público trabajador, no permitiéndole crear a mi poderdante, un verdadero juicio sobre las diferencias que realmente le fueran más favorables entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Aunado a lo anterior, es evidente que el Fondo de Pensiones Porvenir y Colpensiones, no obraron de acuerdo al principio de eficiencia del Sistema de Seguridad Social, y vulneraron de manera flagrante lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 20171 de 2015, al no suministrarme información veraz y concreta sobre las desventajas de afiliarme al RAIS, las Administradoras de Pensiones no informaron en qué consistían cada uno de los regímenes pensionales, no le advirtieron a mi poderdante que debía tener un capital mínimo acumulado en su cuenta de ahorro pensional, no se le realizó una proyección de ahorro por parte del Fondo. En fin, el señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS se trasladó de régimen, sin que las Administradoras de Pensiones hubieran hecho un estudio a su caso en particular, en el cual se tuviera la certeza de que era el RAIS, el régimen que más le convenía.

Con todo lo anterior y en virtud de los hechos y las consideraciones que derivan en un engaño evidente, con el debido respeto me permito hacer la siguiente petición:

PETICIÓN

1. Solicito se declare la nulidad e ineficacia de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, y como consecuencia que se traslade al señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS, del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

2. Solicitar a PORVENIR S.A., trasladar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida los aportes y/o bono pensional, junto con los respectivos rendimientos financieros que reposen en la cuenta individual del señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS, así como el traslado de la información que detalle los reportes de semanas cotizadas de conformidad con los artículos 7° y 8° del Decreto 3995 de 2008 y demás normas concordantes.

Jorge Enrique Trujillo Rodríguez

Abogado

Página 3 de 3

3. Solicito expedir copia del proyecto o simulación de la pensión que podría haberle reconocido Colpensiones al señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS, de no haberse trasladado al Fondo de Pensiones Porvenir S.A., indicando edad en la que se pensionaría, fecha de estatus y valor de la mesada pensional.

4. Solicito copia del formulario de afiliación y desafiliación al Fondo de Pensiones Colpensiones del señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS.

5. Resolver la presente petición en los términos del artículo 23 de la C.N. y Ley 1755 de 2015.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido para actuar.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, sírvase realizarla en la Calle 9 N° 4 - 19 Oficina 301, Centro Comercial "Las Américas", Telefax: 8713303 - 3105867050 de la Ciudad de Neiva (H).

Correo electrónico: asesoriasenpensionesjetr@gmail.com

Atentamente,



JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRÍGUEZ
C.C. N° 79.349.412 expedida en Bogotá
T.P. N° 191.499 del C.S.J.



No. de Radicado, BZ2024_10419005-1503566

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2024

Señor (a)
JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRIGUEZ
CALLE 9 # 4 - 19 OFICINA 301 CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
Neiva, Huila

Referencia: Radicado No. 2024_10419005 del 23 de mayo de 2024
Ciudadano: WILLIAN CASTAÑEDA ROJAS
Identificación: Cédula de ciudadanía 12122904
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "(...) copia del formulario de afiliación (...)", nos permitimos adjuntar copia de los documentos solicitados.

Respecto a su solicitud referente a: "(...) se declare nulidad e ineficacia de la afiliación (...)", le informamos que, hemos consultado las bases de datos de nuestra entidad y observamos que usted se encuentra afiliado a la AFP PORVENIR.

Adicionalmente:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³ Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, BZ2024_10419005-1503566

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
 - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
 - Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.
 - Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Tenga presente que, para realizar el estudio correspondiente, es necesario que nos haga llegar los siguientes documentos:

⁴ Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁵ Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III.

Continuación Radicado, BZ2024_10419005-1503566

- Solicitud indicando los hechos por falsificación del formulario de afiliación.
- Copia documento identidad.
- Copia de la denuncia penal de falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación.
- Copia de Informe grafológico emitido por la AFP.
- Declaración de extrajuicio.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN

Directora Dirección Documental

Anexos: Cinco (5) Folios
Elaboró: Karen Lizeth Clavijo Castro, Tecnólogo 430-6
Aprobó: Maritza Barrero Muñoz, Profesional Máster 320 - 06
Elaboró: Yury Andrea Rico Mahecha - Auxiliar Operativo - Afiliaciones
Revisó: Ingrid Stefani Alarcón Prieto - Analista IV - Afiliaciones
Brighth Alejandra Muñoz - Analista IV - Afiliaciones
Archivado en: DERECHOS DE PETICIÓN - PQRS

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

AVISO DE ENTRADA DEL TRABAJADOR

NUMERO PATRONAL

08012100017

1) EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A. HUILA NETVA
Denominación o Razón Social de la Empresa Departamento Municipio

2) DIRECCION DE LA EMPRESA: Carrera 1a. calles 45 y 48

3) NOMBRE DEL TRABAJADOR: CASTAÑEDA WILLIAM
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

4) SEXO: Masculino Femenino 5) ESTADO CIVIL: Soltero Casado Viudo U. Libre

6) IDENTIFICACION: CC 12.122.904 Neiva Huila
Clase Número Expedida en: Municipio y Departamento

7) FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 29 04 62 Neiva Huila
Día Mes Año Municipio Departamento

8) TIENE YA SU NUMERO DE AFILIACION Sí No EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL NUMERO COMPLETO

NUMERO DE AFILIACION: 080092354

9) NOMBRE DEL CONYUGE: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

10) NOMBRE DE LA COMPAÑERA: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

11) FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA: 18 04 83 12) CARGO: ENCUSTADOR
Día Mes Año

SALARIOS (Instrucciones al resguardo)	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	EL PATRONO SUMINISTRA		CODIFICACION I.C.S.S.	
				Alimentac.	Vivienda	Cate- goría	Total Semanas
A) REMUNERACION	300.00					B	
B) PRIMA DE VIDA CARA							
C) BONIFICACIONES PERIODICAS							
D) OTROS SALARIOS EN DINERO							
TOTAL	300.00						

13) SI TRABAJA SIMULTANEAMENTE EN OTRAS EMPRESAS INDIQUESE SUS NOMBRES _____

15) PATRONO ANTERIOR: _____ 17) HASTA: _____
Nombre del último Patrono con quien trabajó Indique fecha de retiro

18) [Firma]
Firma del Trabajador

C.C. O T.I. 12.122.904 de Neiva

19) Calle 37 No. 6-81
Dirección del Trabajador

20) [Firma]
Firma del Patrono o Representante Legal

21) FECHA Abril 18/83

RESERVADO PARA CONTROL I. S.S.		
CLASE DE TRABAJO	RESPONSABLE	FECHA
REVISION DE DOCUMENTOS		
CODIFICACION		
REVISION Y CODIFICACION		
PERFORACION		
VERIFICACION		
LIQUIDACION		

912

187

I. S. S. - TARJETA DE IDENTIFICACION

Apellidos: CASTAÑEDA

Nombres: WILLIAM

No. Afiliación: 080092354

Fecha Inscripción: 18-IV DEL/83

C. de C. No. 12'122.904 NEIVA HUILA

Otro Doc. Identidad: _____

No. Patronal: 08012100017

Nacimiento: 29-IV DEL/62 NEIVA HUILA

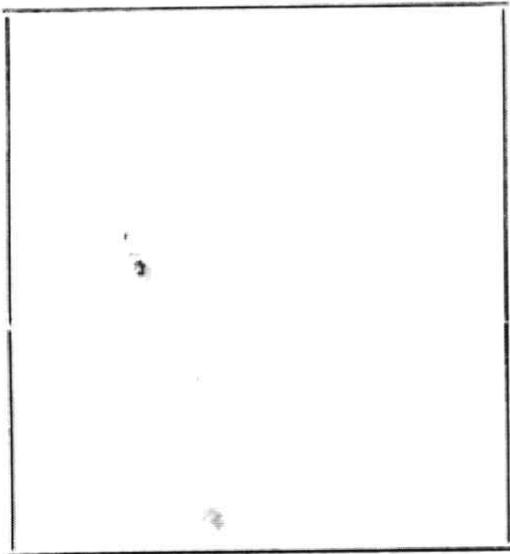
Dirección: CALLE 37 No. 6-81

Fecha Exp. Carnet: _____

Cónyuge: _____

Compañera: _____

Fecha denuncia: _____



(Firma)

1-XI-90
1-II-90-01-40-806
26-V-90
22-VIII-90-01-71-969
1-XI-90



INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

AVISO DE ENTRADA DEL TRABAJADOR

NUMERO PATRONAL
09014000806

ABELARDO SERRANO Y EDGARDO LUNA ALVAREZ HUILA
Denominación o Razón Social de la Empresa Departamento

NEIVA
Municipio

D DIRECCION DE LA EMPRESA: Carrera 7a. No. 13-06

3) NOMBRE DEL TRABAJADOR: CASTAÑEDA ROJAS WILLIAM
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

4) SEXO: Masculino Femenino 5) ESTADO CIVIL: Soltero Casado Viudo U. Libre

6) IDENTIFICACION: GEDULA 12.122.904 NEIVA - HUILA
Clase Número Expedida en: Municipio y Departamento

7) FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 29 04 62 NEIVA HUILA
Día Mes Año Municipio Departamento

8) TIENE YA SU NUMERO DE AFILIACION SI NO EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL NUMERO COMPLETO 912122904

9) NOMBRE DEL CONYUGE: SPM 01 FEB. 1990
Fecha Hora Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

10) NOMBRE DE LA COMPAÑERA: [Firma]
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

11) FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA: 22 01 90 12) CARGO: INSPECTOR DE OBRA
Día Mes Año

SALARIOS (Instrucciones al respaldo)	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL
A) REMUNERACION			41.025,00
B) PRIMA DE VIDA CARA			
C) BONIFICACIONES PERIODICAS			3.800,00
D) OTROS SALARIOS EN DINERO			
TOTAL			44.825,00

EL PATRONO SUMINISTRA	
Alimentac.	Vivienda

CODIFICACION I.C.S.S.	
Cate- goría	Total Semanas

15) SI TRABAJA SIMULTANEAMENTE EN OTRAS EMPRESAS INDIQUESE SUS NOMBRES _____

16) PATRONO ANTERIOR: [Firma] 17) HASTA: _____
Nombre del último Patrono con quien trabajó Indique fecha de retiro

18) [Firma]
Firma del Trabajador

C.C. o T.I. 12.122.904 de Neiva

19) Calle 37 No. 6-81
Dirección del Trabajador

20) Neiva, Enero 31 de 1990
Firma del Patrono o Representante Legal

21) FECHA _____

RESERVADO PARA CONTROL I. S. S.		
CLASE DE TRABAJO	RESPONSABLE	FECHA
REVISION DE DOCUMENTOS		
CODIFICACION		
REVISION Y CODIFICACION		
PERFORACION		
VERIFICACION		
LIQUIDACION		

010865

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

AVISO DE ENTRADA DEL TRABAJADOR

NUMERO PATRONAL

08017100969

1) AEROMENSAJERIA LTDA HUILA NEIVA
Denominación o Razón Social de la Empresa Departamento Municipio

2) DIRECCION DE LA EMPRESA: 010865 CARRERA 7 No 7-43/7-45

3) NOMBRE DEL TRABAJADOR: CASTAÑEDA ROJAS WILLIAN
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

4) SEXO: Masculino Femenino 5) ESTADO CIVIL: Soltero Casado Viudo U. Libre

6) IDENTIFICACION: C.C. 12.122.904 NEIVA HUILA
Clase Número Expedida en: Municipio y Departamento

7) FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 29 4 62 NEIVA HUILA
Día Mes Año Municipio Departamento

8) TIENE YA SU NUMERO DE AFILIACION EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL NUMERO COMPLETO 912122904
Si No

9) NOMBRE DEL CONYUGE: [Firma] [Apellido Paterno] [Apellido Materno] [Nombres]
Fecha Hora Firma Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

10) NOMBRE DE LA COMPAÑERA: [Apellido Paterno] [Apellido Materno] [Nombres]
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

11) FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA: 16 08 90 12) CARGO: OPERADOR RUTA
Día Mes Año 14)

SALARIOS (Instrucciones al respaldo)	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	
A) REMUNERACION			60.000	00
B) PRIMA DE VIDA CARA				
C) BONIFICACIONES PERIODICAS			3.798	00
D) OTROS SALARIOS EN DINERO				
TOTAL			63.798	00

EL PATRONO SUMINISTRA	
Alimentac.	Vivienda

CODIFICACION I.S.S.	
Cate-goría	Total Semanas

15) SI TRABAJA SIMULTANEAMENTE EN OTRAS EMPRESAS INDIQUESE SUS NOMBRES _____

16) PATRONO ANTERIOR: CONSORCIO LUNA Y ABELARDO SERRANO MAYO 31/90
Nombre del último Patrono con quien trabajó Indique fecha de retiro

18) [Firma]
Firma del Trabajador

C.C. o T.I. 12.122.904

19) CLLE 37 No 6-81
Dirección del Trabajador

20) [Firma]
Firma del Patrono o Representante Legal

21) FECHA 22-8-90

RESERVADO PARA CONTROL I. S.S.		
CLASE DE TRABAJO	RESPONSABLE	FECHA
REVISION DE DOCUMENTOS		
CODIFICACION		
REVISION Y CODIFICACION		
PERFORACION		
VERIFICACION		